

ESPECIALIZACIÓN EN BIOÉTICA

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

MONOGRAFÍA DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN  
BIOÉTICA

El Planteamiento de Tom Regan sobre los Derechos de los Animales y sus Implicaciones  
Bioéticas

ALUMNA:

Laura Ximena Martínez Arturo

Tutor:

PEDRO JOSÉ SARMIENTO MEDINA MD. Ph.D.

Universidad de La Sabana

Facultad de Medicina

Especialización Bioética

Chía, Colombia

2018

## INTRODUCCIÓN

“Uno de los grandes temas pendientes en la agenda de la bioética es la relación que los humanos establecemos con los animales...” (Leyton Donoso, 2014, p. 9).

Desde el inicio de su historia el ser humano ha interactuado con los animales, sin embargo, esta relación ha variado a través del tiempo. Siendo la domesticación uno de los puntos más importantes dentro del desarrollo de esta interacción (Linares Caro, 2017). Aspectos como la cultura, la especie y la búsqueda de satisfacción del hombre, han ido moldeando la forma en que el este se ha relacionado con los animales no humanos, es decir, mientras que con unos animales el vínculo inicial fue de compañía, como es el caso de los caninos, con otros fue relación de cazador-presa como los bovinos o porcinos (Linares Caro, 2017). En cualquier caso, a través de esta intervención, el hombre ha logrado modificar a las diferentes especies y al medio ambiente que le rodea, proceso que cada vez es mayor debido a los avances científicos y tecnológicos (Blas-Lahitte & Sánchez-Vásquez, 2011).

*Si vista el día de hoy, la existencia total del universo fuera un período de 100 años, la Tierra como planeta habría existido por unos 33 años, la vida en la tierra se habría iniciado en los últimos 26 años, la aparición de los primeros homínidos tendría cerca de 16 días y la del hombre moderno unas 8 horas, dentro de las cuales el período histórico-cultural de la humanidad correspondería solo a más o menos 20 minutos del total de esa centuria* (Chaverri Suárez, 2011, p. 28)

Al observar la capacidad de intervención que ha tenido el hombre sobre los demás animales y el medio ambiente, y el hecho de poder decidir sobre ellos y manipularlos como lo ha venido haciendo, en un período de tiempo relativamente corto dentro del universo, demuestra que este posee, de cierta manera, una ventaja evolutiva, y agrego “de cierta manera” porque si realizamos la comparación hablando de habilidades de caza, de vuelo, de visión etc. ciertas especies tendrán ventaja evolutiva sobre nosotros, pero en este caso ninguna otra especie ha podido intervenir sobre las demás como lo ha hecho el hombre (von Arcken Cancino, 2011 & Regan, 2016). Esta interacción se ha dado principalmente en base al bienestar obtenido por los seres humanos, y estas acciones han generado consecuencias negativas para el propio ser humano, el medio ambiente y los animales no humanos, por lo tanto, es necesario plantearse cómo debería ser en realidad esta relación (von Arcken Cancino, 2011).

En la actualidad, los animales se han convertido en un tema de mucho interés para la sociedad, lo cual se ve representado en el crecimiento de los movimientos que luchan por los derechos de los animales y el bienestar animal, la presión para modificar leyes referentes al maltrato animal, y el crecimiento de la industria relacionada con ellos (Serpell, 2017 & Linares Caro, 2017).

## LA PERSPECTIVA BIOÉTICA

Desde el nacimiento de la bioética, la bioética global principalmente, se empieza a prestar mayor importancia e interés al papel que juegan los animales y el medio ambiente en nuestra realidad (Chaverri Suárez, 2011). El bioquímico Van Rensselaer Potter (1911-2001), quien tiene el mérito de haber sido el primero en utilizar el término y describirla como una disciplina en el año 1970, plantea que la bioética es la ciencia de la supervivencia. Luego de observar los hechos históricos recientes, la revolución científica y la capacidad de destrucción que tiene la especie humana, propone la necesidad urgente de una guía para la acción construida sobre la biología, pero ampliada para incluir los valores humanos desde las ciencias sociales y las humanidades (Potter, 2002). Potter recalca que el medio ambiente natural no es ilimitado y es necesario que el hombre entienda su naturaleza y su relación con el mundo, planteando así una perspectiva global con un enfoque ecológico, una bioética global (Potter, 2002 & Potter, 1988).

*“la auténtica Bioética se ocupa de la vida en sus diversas formas (Biota) y del Medio Ambiente, por lo cual es universal, en lo referente a los temas de que se ocupa. Podría usarse la característica con que la llamó Potter: Bioética Global” (Llano Escobar, 2002, p.4)*

Un enfoque bioético donde los problemas de la naturaleza ambiental, incluidos la vida en el planeta, su sustentabilidad y los efectos de nuestra actividad científica y productiva cobran gran importancia (Gracia-Rodríguez, Delgado Díaz, & Rodríguez León, 2009). Es a través de esta disciplina que se puede determinar cuáles son los valores relacionados con el medio ambiente que nos rodea y las especies que en él habitan y cuáles son las obligaciones que tiene el ser humano con ellos (Potter, 1988).

Tomando la bioética desde sus aspectos ecológicos y ambientales Clotet propone que es el intento de centrar la reflexión ética en los fenómenos de la vida y los temas en

torno a ellos, como son, la ecología, la sustentabilidad y el desarrollo, con el propósito de revertir el proceso de degradación inducido por la intervención del hombre en el medio ambiente. (Blas-Lahitte & Sánchez-Vásquez, 2011).

Desde la mirada bioética aún queda mucho por decir con respecto a los animales, y es a través de esta perspectiva que se puede discutir sobre las diferentes acciones que el ser humano ejerce frente a los demás seres vivos, lo cual impacta directamente sobre su manejo y protección. Con respecto a esto existen diferentes posturas éticas y filosóficas, a tal punto que el tema es fuente de debate y polémica, a nivel político, legal y religioso (von Arcken Cancino, 2011). La problemática radica en determinar si existe diferencia o no entre un animal y un ser humano, más aún, entre un ser humano con discapacidad mental o anencefálico, si los animales pueden ser utilizados como al ser humano bien le parezca o si deben ser protegidos, y si se les debe proteger ¿cuál es la razón para hacerlo?, porque se les ama gracias a sus diferentes cualidades, o es su carácter sintiente una razón para hacerlos sujetos de acción moral humana o porque existe un imperativo moral directo que nos obliga a hacerlo y es necesario considerar el concepto de valor inherente del animal (Gruen, 2004 & von Arcken Cancino, 2011 & Chaverri Suárez, 2011).

Expresiones como *pacientes morales*, argumentos en contra del especismo y el antropocentrismo, “determinación de la felicidad de los animales”, definición de los límites teniendo en cuenta que en algunos puntos se puede llegar a obrar en contra del propio ser humano, son algunas de las problemáticas éticas que se plantean en la relación humano-animal (Regan, 2016, Dorado, 2010).

Por otra parte, existen posiciones contrarias afirmando que solo deben ser sujetos de consideración moral quienes pertenecen a la especie humana. Autores como Descartes, con su teoría animal-máquina. Frey, R.G. quien rechaza el vegetarianismo y afirma que solo los seres humanos poseen intereses ya que es un concepto directamente relacionado con el lenguaje, al igual que Michael Leahy, quien en su obra *Against Liberation: Putting Animals in Perspective*, afirma que al no poseer lenguaje, los animales carecen de una comprensión adecuada del sufrimiento, por lo tanto, no pueden sufrir de igual manera que quienes sí poseen lenguaje y además

crítica la forma en la que nos hemos empezado a referir a los animales, ya que, les eleva a un estatus casi humano, lo cual es equivocado. Roger Scruton expone que únicamente están en una red de derechos y obligaciones recíprocas los seres que son capaces de asumir obligaciones morales y rechaza la capacidad de sufrir como argumento para la consideración moral y Closkey y Carruthers quienes critican el uso del concepto de derechos de los animales debido a que los animales no son agentes racionales y carecen de estados mentales conscientes (Chaverri Suárez, 2011 & Gruen, 2004 & Henríquez, 2014 & Dorado, 2010).

Enmarcadas en la perspectiva bioética muchas de las acciones que el hombre ejerce sobre los animales que son consideradas buenas o preestablecidas, entran a ser calificadas de otra manera. En mi caso, como veterinaria y también como persona, ciertos planteamientos, incluso desde la formación académica, con respecto a nuestra relación con los animales se dan por sentado, llegando a establecerse como paradigmas. En la vida diaria y el ejercicio profesional son pocos los espacios que se dedican a evaluar qué papel juegan los animales en la consideración moral, punto clave para la solución de problemas bioéticos en la relación humano animal. A partir de mi cercanía con casos de maltrato animal, políticas públicas para el control de zoonosis y los sistemas de producción animal, surge el deseo de conocer la argumentación moral a favor de los animales y su fundamentación filosófica.

Este trabajo está enfocado principalmente en el planteamiento del autor Tom Regan, ya que, además de defender los derechos de los animales, no deja de lado el valor inherente que también existe en los seres humanos, es decir, exige el respeto para todos. Pretendo exponer la perspectiva del filósofo norteamericano, quien fue profesor de filosofía de la Universidad de Carolina del Norte, y escribió libros y artículos con respecto a la defensa de los derechos de los animales defendiendo la idea de que los animales poseen derechos porque son sujetos de una *vida experimental* (aquella que puede ser buena o mala para ellos, viven un bienestar individual) y por lo tanto poseen valor inherente (Regan, 2016).

El trabajo se divide en una primera parte que hace un breve recorrido a través de la historia de la relación humano animal, donde permite comprender el impacto que ha

tenido el hombre sobre los animales y cómo la concepción y el estatuto que se les ha dado influye directamente en la forma que se actúa frente a ellos. En la segunda parte nos introducimos directamente en la defensa de los derechos de los animales, incluyendo la crítica que hace Regan a otras teorías filosóficas, el planteamiento de su propuesta, la naturaleza de los derechos que propone y los argumentos en contra de esos derechos. En los siguientes apartados se ofrece la discusión y conclusiones sobre los puntos más relevantes del trabajo. Como son: la responsabilidad que debe asumir el hombre con los animales domésticos, el papel de la bioética en la relación humano animal y la propuesta de los deberes que tiene el hombre con respecto a los animales, la relación entre el personalismo ontológico y la teoría de los derechos de los animales, aspectos biológicos y comportamentales de los animales no humanos, el enfrentamiento de los derechos de los humanos y los derechos de los animales, los animales como propiedad, la defensa del medio ambiente y la ética de los niños y la perspectiva de Tom Regan.

La respuesta a los cuestionamientos bioéticos que se plantean con respecto a la relación con los animales no humanos dependerá de la forma en que el hombre comprende su propio papel y el de ellos en este mundo, del creciente conocimiento sobre su naturaleza y biología, del afecto que el hombre desarrolla por ellos, pero también de la insensibilidad provocada por la conveniencia, la ignorancia o las ideologías (Goodall & Bekoff, 2002 & Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007).

“en esta época el cambio de la ideología moderna se ha agotado y su sistema está en crisis, buscamos nuevas formas de concebir la relación de nuestra especie con el resto del mundo” (Frandsen, 2013, p. 57).

## TABLA DE CONTENIDO

1.	BREVE HISTORIA DE LA RELACIÓN HUMANO ANIMAL .....	8
2.	TOM REGAN Y LA ÉTICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES: .....	16
2.1.	CRÍTICA DE TOM REGAN A OTRAS CORRIENTES ÉTICAS: .....	17
2.1.1.	La crítica al utilitarismo .....	17
2.1.2.	La crítica a las corrientes éticas de los deberes indirectos .....	19
2.2.	PLANTEAMIENTO DE LA ÉTICA DE LOS DERECHOS: .....	20
2.2.1.	¿Por qué los animales deben ser incluidos dentro de la consideración moral? .....	22
2.2.1.	Agentes y pacientes morales: el estatus del hombre y el estatus del animal .....	24
2.2.2.	Principios en la ética de los derechos de los animales.....	24
2.2.3.	¿POR QUÉ ATRIBUIR DERECHOS A LOS ANIMALES? ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN ESTOS DERECHOS? .....	25
2.3.	ARGUMENTOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES.....	28
3.	DISCUSION.....	34
4.	CONCLUSIONES .....	47
	BIBLIOGRAFÍA.....	50

## 1. BREVE HISTORIA DE LA RELACIÓN HUMANO ANIMAL

La humanidad se ha caracterizado siempre por la capacidad de relacionarse con su entorno de una manera muy diferente a los demás seres vivos, logrando intervenir en este, inclusive hasta el punto de transformarlo por completo (von Arcken Cancino, 2011). Un claro ejemplo de esto es la domesticación de los animales, que surge de la búsqueda del hombre primitivo por dejar de depender pasivamente de la naturaleza (Morey, 2010 & von Arcken Cancino, 2011). Estos procesos de domesticación se mantuvieron y perfeccionaron a lo largo de la historia, a tal punto que el mismo ser humano modificó sus aspectos socioeconómicos y comportamentales, mientras que, en las especies alteró su morfología, fisiología y comportamiento, afectando el entorno, la cultura y promoviendo avances tecnológicos (von Arcken Cancino, 2011 & Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007 & Morey, 2010). Inicialmente se da el desarrollo de una relación simbiótica con beneficios evolutivos para ambos, donde cada uno termina jugando un papel importante en el ciclo de vida del otro (von Arcken Cancino, 2011 & Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007 & Morey, 2010).

Este período es conocido como la revolución neolítica, durante la cual el ser humano comienza el proceso de domesticación animal y vegetal, empieza a producir su propio alimento (Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007). Cambia la forma en la que los animales son percibidos, porque como cazador le interesa matarlos, pero como domesticador le interesa mantenerlos vivos, permitir su reproducción y seleccionar características que favorezcan tal proceso, para obtener especies de mayor utilidad y más agradables para el ser humano (Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007 & Yacobaccio & Korstanje, 2007). Fue una intervención altamente eficiente, teniendo en cuenta que hace 20,000 años no existía ninguno de los animales domésticos que existen hoy y los seres humanos formaban una población no mayor a 1 millón de habitantes en todo el planeta, mientras que para el año 2012 los animales domésticos representaban el 65% en peso de todos los vertebrados terrestres, solo un 3% pertenecía a los animales silvestres, y el resto del porcentaje incluía a los seres humanos y sus mascotas, es decir, los animales domésticos han llegado a reemplazar a sus progenitores salvajes en la mayoría de la superficie del planeta (Serpell, 2012).

El perro (*Canis familiaris*) fue el primer animal en ser domesticado, hace aproximadamente 14 mil años (Serpell, 2017). La teoría principal acerca de su domesticación afirma que los



lobos salvajes, en búsqueda de comida, empezaron a acercarse a las comunidades y permitieron su domesticación, una especie de pacto de cooperación donde se realizaba un intercambio de alimento por seguridad, caza y compañía; sin embargo, Olsen propuso que la domesticación sucedió gracias a que los cazadores humanos capturaban ocasionalmente cachorros de lobo, y empezaron a notar que estos se adaptaban con facilidad a los grupos sociales de los humanos (Serpell, 2017 & Linares Caro, 2017 & Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007 & Valadez Azúa, 2003). El proceso de selección de estos animales empezó con la búsqueda de características tales como la docilidad, luego se utilizaron criterios como color, longitud del pelo, características faciales etc. que han dado lugar a las numerosas razas que se conocen en la actualidad (Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007).

Esta relación con el perro es diferente al proceso que sucedió con los demás animales, ya que esta tenía un propósito de tipo social, más que de utilidad. La naturaleza de esta relación se ve representada en la forma en que estos animales eran enterrados, como si fueran un miembro de la familia, aunque en algunas culturas otros animales recibieron este trato, no llegó a ser tan generalizado como sucedió con los perros (Morey, 2010).

En comparación con otros animales los gatos representan una de las especies más recientemente domesticadas, hacia el año 3000 antes de Cristo se puede señalar con certeza la aparición de la especie *Felis domesticus* (Téllez Girón, 2000). Es en el antiguo Egipto donde se observan las primeras representaciones de gatos cautivos, eran respetados y valorados por su capacidad para cazar animales, y proteger los graneros de plagas, y son tomados como una divinidad, a tal punto que si algún gato perdía la vida a causa de un ser humano este era castigado con la muerte (Téllez Girón, 2000 & Gómez, Atehortua, & Orozco, 2007). A partir del año 2000 antes de Cristo empezaron a ser llevados a otras regiones y es así como la percepción de este animal empieza a cambiar según la cultura; para el mundo romano y galo-romano representaba características positivas, mientras que para el panteón germánico estaban relacionados con la noche y la sexualidad femenina que tentaba al hombre (Téllez Girón, 2000). En la Alta Edad Media fueron protegidos y apreciados por su capacidad de cazar, pero luego asociados con la brujería y percibidos como seres malignos, es así como entre el Siglo XIV y el Siglo XIX el gato pierde valor en occidente. Después de la revolución francesa se prohíben las prácticas de tortura a estos animales, sin embargo, la

mala percepción continuó durante mucho tiempo (Télez Girón, 2000 & Gómez, Atehortua, & Orozco, 2007).

Las demás especies ovinos, caprinos, bovinos, equinos y porcinos, en el antiguo mundo, y los camélidos en Sur América fueron domesticadas de manera progresiva desde hace 8000 mil años aproximadamente (Clutton-Brock, 2012). A diferencia de los carnívoros, donde se teoriza que se acercaron a las comunidades humanas, los herbívoros no encontraron nada que los atrajera a las comunidades humanas, por lo tanto, se concluye que este proceso fue consciente e intencional por parte del ser humano (Yacobaccio & Korstanje, 2007).

En las sociedades estratificadas donde ya se había desarrollado la domesticación, los animales empiezan a cobrar mayor valor para el hombre y son utilizados como símbolo de poder y estatus, en culturas como la romana, egipcia y china, ciertos animales llegaban a recibir un trato mucho mejor que el de la mayoría de los ciudadanos (Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007). Entre el siglo VI y V a.C. los grandes filósofos debatían en torno al papel que jugaban los animales, Pitágoras, por ejemplo, era vegetariano y afirmaba que humanos y animales estaban dotados del mismo tipo de alma, además, entre unos y otros reencarnaban (Vilmer, 2008 & Marchena Domínguez, 2011 & Jaramillo Palacio, 2013). Mientras que otras posiciones planteaban una gran diferencia entre humanos y animales, debido principalmente a la racionalidad humana. Sócrates marca algunas pautas a cerca de la relación de los hombres con los animales, con un planteamiento antropocentrista, ya que, concluía que los hombres le pertenecen a los dioses y los demás seres le pertenecen al hombre, afirmando que lo que diferencia al hombre de los animales son el pensamiento y el conocimiento (Marchena Domínguez, 2011 & Jaramillo Palacio, 2013).

“Sócrates le dice a Fedro que los campos y los árboles nada le enseñan... en cambio la ciudad le permite estar en contacto con los otros hombres...” (Jaramillo Palacio, 2013, p. 36)

Platón define la animalidad como una tendencia que desequilibra al ser humano, es decir, mientras que los dioses son manifestaciones de las mejores características humanas, los animales son la representación de los defectos humanos (Midgley, 1978). Consideraba que era posible culparlos en el caso de que causaran la muerte de algún hombre; de hecho, en Atenas existía un tribunal encargado de juzgar animales y cosas inanimadas, por herir o matar a un humano eran sentenciados a la muerte o sacados de la ciudad (Jaramillo Palacio, 2013).

Por otra parte Aristóteles tomó varias posiciones con respecto a los animales, en ocasiones estableció similitudes entre el hombre y las abejas, las avispas y las hormigas, principalmente con respecto a la forma de vida en comunidad. Sin embargo, consideraba al hombre el ser vivo por excelencia, porque este posee discernimiento, capacidad de aprendizaje y la palabra, la cual le permite comprender lo que es justo e injusto, a pesar de esto, reconoce en los animales la capacidad de sentir placer y dolor y dentro de los niveles de materia reconocía a los animales como seres vivos, que poseían sensación, movimiento y capacidades mentales, excepto la razón (Jaramillo Palacio, 2013). Afirmaba que "...las plantas existen por causa de los animales y los demás animales para servir al hombre, los animales domésticos para su uso y alimentación y los animales salvajes, si no todos...para proporcionar alimento y otro tipo de servicio..." (Aristóteles, 2005, p. 111), es decir, el único objetivo de todo lo creado es satisfacer al hombre (Aristóteles, 2005).

A pesar de que el antropocentrismo era la visión establecida, no fue la única respuesta de las sociedades antiguas al reino animal (Frandsen, 2013). Otros filósofos proponían que las cualidades que eran otorgadas únicamente a los humanos estaban presentes en los animales, pero en menor grado (Marchena Domínguez, 2011 & Jaramillo Palacio, 2013). Porfirio y Plutarco afirmaban que no eran correcto utilizar animales para los fines humanos y ni matar a un animal con el fin de obtener su carne (Marchena Domínguez, 2011). Poetas como Virgilio, Lucrecio y Ovidio hacían consideraciones a los animales en sus obras (Jaramillo Palacio, 2013). El Código de Hammurabi de la antigua Mesopotamia ordenaba no maltratar a los bueyes de tiro y el rey Açoka de la India ordenó la creación de un hospital donde se pudieran atender personas y animales, 3 siglos antes de Cristo (Toynbee, 1976).

En Roma se establece el concepto de la persona como sujeto de derechos y el concepto de propiedad, el cual eleva la barrera legal entre animales y humanos, debido a que el hombre es quien puede ser propietario de tierras, animales y hombres esclavos (Jaramillo Palacio, 2013). Mas adelante las religiones monoteístas se oponen radicalmente el uso de la imagen de animales como representación de divinidades. La figura de divinidad es una sola, es masculina y humana, es así como se degrada a los animales dentro de la escala de valores. La única relación que se les otorga con el mundo sobrenatural es con las manifestaciones

demoníacas y se les asigna entonces el rol de utilidad y pertenencia al humano, sujetos a las necesidades y los deseos del hombre (Frandsen, 2013).

Sin embargo, figuras como el emperador Justiniano (en la época bizantina) defendían el derecho natural y afirmaba que no era exclusivo de los seres humanos, sino que pertenecía a cada ser vivo (Marchena Domínguez, 2011). Pensadores como Celso, en el siglo II, rechazaban el pensamiento antropocéntrico y lo consideraba un vicio del pensamiento (Vilmer, 2008).

Posteriormente, en la Edad Media, Agustín de Hipona percibe a los animales con una visión muy similar a la aristotélica, su posición se basa en que estos no poseen conciencia, capacidad de amar, inteligencia, y tampoco tienen contacto con la realidad de forma exterior, por lo tanto, son diferentes al hombre (Jaramillo Palacio, 2013). De la misma manera, basado en la filosofía aristotélica, Tomás de Aquino propone que la diferencia entre humanos y animales no es de grado sino de naturaleza, por lo tanto, la compasión no puede aplicarse a los animales, "... una posición filosófica que basa su razonamiento en la premisa (no probada) de que la razón engendra derecho" (Frandsen, 2013, p. 61), los animales no poseen racionalidad, ni lenguaje, ni voluntad. Afirmaba también, que no importaba lo que el hombre hiciera con los animales "brutos" porque todos están sometidos a su potestad y Dios no pide cuentas de lo que el hombre hace con estos (Jaramillo Palacio, 2013 & Chaverri Suárez, 2011). Sin embargo, durante este período existieron dos oficios de alto grado de reconocimiento en Europa y Medio Oriente, primero los albéitares y luego los mariscales, oficio que se daba en los colegios militares, encargados de la atención de las enfermedades, el herraje, la reproducción y los cuidados de los caballos (Uribe Mendoza, 2015). También Francisco de Asís planteó una mirada diferente, proponiendo la ética de la compasión, donde predicaba el amor y el respeto por todas las demás criaturas de la tierra y afirmaba que los animales eran sus hermanos (Jaramillo Palacio, 2013).

A pesar de que la visión utilitarista perduró durante mucho tiempo, en el renacimiento se presentaron grandes humanistas defensores de los animales, tales como, Leonardo Da Vinci y Montaigne. En Inglaterra se dictaban leyes de prevención al maltrato de los animales de tiro y luego Thomas Tyron presenta el maltrato como una de las fuentes de criminalidad (Frandsen, 2013).

Hasta el siglo XVI la interacción del hombre con los animales estuvo limitada al entorno que le rodeaba, luego de este punto, con la llegada de los españoles al continente americano, se empiezan a conocer nuevas especies (Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007). Para las comunidades del continente americano su interacción con los animales y la naturaleza cambió radicalmente, ya que el mismo indígena fue despojado de su valor y convertido en animal de carga. Se erradicó la forma natural de interactuar con el medio ambiente y se introducen conceptos de soberanía representados en Dios y en el rey, se instaura nuevamente la brecha entre el humano y el animal (Jaramillo Palacio, 2013).

Con el establecimiento de la modernidad el hombre se corta del resto del mundo, se considera diferente a él y se otorga el derecho de disponer de él. La denominada visión del dualismo cartesiano plantea la ruptura entre mente y cuerpo, razón e instinto, cultura (que es un patrimonio exclusivo del hombre) y naturaleza (Blas-Lahitte & Sánchez-Vásquez, 2011 & Henríquez, 2014). Gracias a esta situación se entiende que, el hombre es de origen natural, pero se extiende sobre lo natural gracias a la razón, la naturaleza es entonces, una fuente de recursos inertes disponibles para ser manipulados por el ser humano, y los animales ya no solo han perdido valor, sino que además pasan a ser cosas, pensamiento que toma fuerza gracias a la exacerbación de la autonomía humana y el optimismo relacionado con la ciencia y el progreso, el cual es tomado como modelo rector del pensamiento y de todas las acciones aplicadas al medio ambiente, tomando la posición de paradigma (Blas-Lahitte & Sánchez-Vásquez, 2011 & Frandsen, 2013 & Henríquez, 2014).

Descartes desarrolla la teoría animal-maquina donde afirma que los animales no son capaces de sentir dolor y que su respuesta a estímulos dolorosos son simples reacciones mecánicas, no una manifestación de sufrimiento sino una apariencia de sufrimiento. Propone que para tener consciencia es necesario ser racional y considera que el sufrimiento es una consecuencia de la consciencia y del animal no es posible saber si razona o no, por consiguiente, la duda permite excluirlo de la categoría de los seres racionales, no hay nada de espiritual en ellos y quedan reducidos al campo de la materia (Frandsen, 2013 & Henríquez, 2014).

A pesar de la percepción general que se tiene de los animales, con la migración del campo a las ciudades y la adquisición cada vez mayor de mascotas en los hogares, estas empezaron a cobrar mayor importancia para las personas. Es así como empieza el crecimiento acelerado

de las sociedades protectoras de animales. En el año 1654, en Inglaterra, se emite por parte de los puritanos, la primera legislación sobre la crueldad animal, denominada Ordenanza Protectorado, como un llamado a la sobriedad y al temor a Dios, que prohibía la pelea de gallos, toros y perros; aunque, se considera que el propósito real de esta legislación era la oposición a la Corona y los terratenientes (Frandsen, 2013 & Marchena Domínguez, 2011). El pensamiento general de los proteccionistas estaba basado en que la violencia hacia los animales podía favorecer la violencia hacia los seres humanos (Marchena Domínguez, 2011).

Filósofos como Hume, Kant, Voltaire, Rousseau, Schopenhauer y Nietzsche promovieron el respeto hacia los animales. Jean Jacques Rousseau, volvió a proponer el sufrimiento animal como la base de los deberes del hombre con los animales, es decir, se debe hablar en términos de igualdad de sensibilidad y no de superioridad intelectual. Kant retoma la idea del riesgo que significa para el propio hombre ser violento con los animales y “escribió lo siguiente: “cuanto más nos relacionamos con los animales más los queremos, al constatar lo mucho que cuidan de sus crías. Entonces nos resulta difícil ser crueles imaginariamente incluso con un lobo” (Singer, 2004, p. 35), sin embargo, también afirmaba que los seres humanos eran personas morales, fines en sí mismos, y los animales medios para un fin. Schopenhauer se oponía a la filosofía cartesiana y al antropocentrismo judeo-cristiano, afirmaba que los animales poseen derechos y que los seres humanos tienen deberes para con ellos porque ambos son manifestaciones de la fuerza creadora (Frandsen, 2013 & Querol Pallares, 2015 & Rodríguez Carreño, 2012 & Kant, 1988).

Es en el siglo XVIII, en la ciudad de Lyon, Francia, nace la primera escuela de veterinaria, en 1762, la idea impulsada por el abogado Claude Bourgelat (Uribe Mendoza, 2015). Más adelante empiezan a surgir en todo Europa, fenómeno que nace a partir del interés de los gobiernos europeos en la producción animal, basado en la idea de que el animal sería un factor de producción intensiva y era necesario garantizar el transporte, la actividad agrícola y el abastecimiento de alimentos, no con el propósito de proteger el bienestar de los animales (Uribe Mendoza, 2015). En este mismo siglo Jeremías Bentham afirma que los animales no tenían por qué sufrir, sin importar si entendían o no, pensamiento que hace surgir el concepto de bienestar animal y algunas leyes con respecto a los animales (Marchena Domínguez, 2011).

Entre los años 1822 y 1892 se crean las primeras sociedades protectoras de animales y empieza la aprobación de leyes que buscan proteger diferentes especies, inicialmente los el ganado, caballos y ovejas, luego esa protección se extiende a los perros y gatos. Mas adelante, en 1894, Henry Salt publica la primera obra sobre la defensa racional de los animales *Animal's Rights: Considered in Relation to Social Progress*, donde critica procedimientos tales como la experimentación, el sacrificio para obtención de la carne y la cacería, y plantea que los animales deben tener derechos (Marchena Domínguez, 2011 & Leyton, 2010). Con la teoría de la evolución de Darwin, en 1859, la separación radical de la naturaleza/animales y ser humano pierde fuerza, al afirmar que el hombre es la evolución de los primates superiores, se entiende que este pertenece al reino animal y la distinción es solo de grado (Strathern, 1998).

*Darwin es uno de los pocos pensadores que han cambiado por completo nuestra concepción de nosotros mismos y del mundo que nos rodea. Tras él nada volvería a ser igual y no habría retorno posible. Después de Darwin, el hombre dejó para siempre de ser una especie privilegiada (Strathern, 1998, p. 8)*

La ciencia del siglo XIX transformó radicalmente la manera en que se pensaban a los animales. Al mismo tiempo que se desarrollaban los movimientos proteccionistas, también la fisiología, la microbiología, la patología y la misma medicina veterinaria, encontró en los animales su objeto de estudio para poder avanzar en el conocimiento, por lo tanto prácticas como la vivisección tomaron gran importancia en Alemania y Francia, y a pesar de disponer del óxido nitroso para anestésiar a los animales (desde 1820) los científicos consideraban que era mejor que estos estuvieran conscientes durante tales procedimientos (Uribe Mendoza, 2015 & Marchena Domínguez, 2011).

Con respecto a las especies de compañía, tener mascotas era una práctica común en el siglo XVII, sin embargo, la tenencia de estos animales como sucede hoy, surgió en Inglaterra, a mediados del Siglo XIX, práctica que estaba relacionada con el placer y la compañía, y era símbolo de status (Linares Caro, 2017). En el caso de los felinos este proceso ha sido progresivo, aunque actualmente, en algunos países, la población de felinos ha empezado a sobrepasar la de caninos y durante los últimos 100 años ha habido una fuerte multiplicación y generación de razas felinas, que ya no cumplen el papel de controlar plagas sino únicamente el de animales de compañía (Linares Caro, 2017 & Téllez Girón, 2000).

Es en los años 70's, en la universidad de Oxford, donde se empieza a dar el desarrollo teórico sobre el estatus moral de los animales. Ruth Harrison impulsa el movimiento con las observaciones científicas sobre la cría industrial de animales para consumo y de los alumnos que surgen en esta época interesados en el tema se forma el llamado “grupo de Oxford” donde se encuentran pensadores como Peter Singer (*Animal Liberation*, 1975) y Mary Midgley (*Beast and Man*, 1978), se discuten temas como liberación animal, derechos de los animales y obligaciones de los humanos (Frandsen, 2013). En 1971, Richard Ryder propone el término “especismo” haciendo la analogía entre la explotación de animales y el sexismo o el racismo, donde se da preferencia a una especie sobre la otra tomando como único criterio la pertenencia a esa especie (Baquedano Jar, 2017). Es en esta década cuando surge un cambio importante a nivel intelectual con respecto a los animales, Peter Singer describe como hasta 1970 en toda la era cristiana solo se escribieron 94 obras acerca de los animales, mientras que solo entre 1970 y 1988 se publicaron 240 trabajos (Singer, 2003).

A pesar de que a partir del siglo XX surge el período donde se observa la mayor transformación de la percepción del mundo animal, es la época de la historia donde se ha dado mayor crecimiento y tecnificación de la industria alimenticia, donde el interés por ciertos animales sigue siendo únicamente económico para ciertos grupos de la sociedad (von Arcken Cancino, 2011 & Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007).

## 2. TOM REGAN Y LA ÉTICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES:

Tom Reagan (1938-2017) fue un filósofo norteamericano, autor de numerosos libros relacionados con el estatuto moral de los animales<sup>1</sup>, su obra más importante, escrita en 1983, *The Case for Animal Rights*, lo impulsó como uno de los autores más influyentes en el camino de la defensa de los derechos de los animales. Es considerado uno de los autores que ha presentado argumentación filosófica sólida en favor de los derechos de los animales humanos y no humanos y ha defendido el reconocimiento de valores “humanos” en los mismos (Ramírez Barreto, 2017 & Rocha Santana, 2016). Su aporte teórico y filosófico, en torno a

---

<sup>1</sup> The Case for Animal Rights (1983) versión original; en este trabajo también se cita una versión del libro traducida al español, del Fondo de Cultura Económica de México, año 2016.



los derechos y la promoción del respeto por parte del ser humano ha favoreciendo el debate académico sobre el tema (Ramírez Barreto, 2017).

Su planteamiento se centra en que los animales no humanos son lo que llamamos “sujetos de una vida” y, por lo tanto, poseen un valor inherente, tal y como lo poseen los humanos, el cual es independiente de la utilidad o el interés que tal ser pueda tener para otros (Regan, 1985). Según su punto de vista, si queremos dar valor a todos los seres humanos, independientemente de su capacidad racional, debemos ser consecuentes y atribuir, de forma similar, valor a los seres no humanos (Regan, 2016). Es así como promueve el reconocimiento de los derechos morales para los animales, especialmente, el derecho a vivir y a ser tratados con respeto (Regan, 2016 & Baltasar, 2015).

## 2.1. CRÍTICA DE TOM REGAN A OTRAS CORRIENTES ÉTICAS:

### 2.1.1. *LA CRÍTICA AL UTILITARISMO*

El utilitarismo, es una corriente filosófica y ética que supone que nuestras acciones siempre deben maximizar el placer y minimizar el sufrimiento. Se trata de una ética consecuencialista que pone como valor la utilidad, generalmente en términos de bienestar (Blasco, 2011). Desde que Jeremías Bentham, economista y filósofo, promovió de esta teoría a principios del siglo XIX, la propuesta utilitaria ha sido aceptada por la sociedad sin mayores cuestionamientos, incluso es la forma en la que se ha planteado nuestra relación con los animales no humanos (Francione, 1999 & Blasco, 2011).

Bentham fue el primero en sostener que la experiencia de placer y dolor no se limita únicamente a nuestra especie, por lo tanto, la capacidad sensitiva de los animales debe ser tomada en cuenta. Para el autor, esto no significa que los animales no puedan ser utilizados por el hombre, pero si implica que se debe considerar su capacidad sintiente y, por lo tanto, ser utilizados sin causarles dolor o sufrimiento (Francione, 1999 & Blasco, 2011). De hecho, a partir de la corriente utilitarista han surgido los defensores del bienestar animal, donde se permite el uso de los animales tanto en producción como en experimentación animal, pero es fundamental evitar su sufrimiento y favorecer su bienestar, estos grupos no fomentan el vegetarianismo, ni defienden los derechos de los animales. Es una corriente común entre

quienes trabajan con animales, personas que deben tomar decisiones prácticas con respecto a ellos (Blasco, 2011 & Aboglio, 2007).

Más adelante, durante el siglo XX se empezó a reevaluar el papel dominante de los seres humanos, buscando reconocer valores que habían sido descritos como de naturaleza únicamente humana, incluyendo el reconocimiento de los derechos para los seres no humanos. Esta propuesta de la defensa de los derechos no es aceptada por el pensamiento utilitarista, por ejemplo, el filósofo utilitarista Peter Singer describe el término “derecho” inútil y poco significativo (Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007 & Blasco, 2011).

Tom Regan se opone de manera evidente al planteamiento de la ética utilitarista, porque considera que a través de esta se perpetúan los actos de discriminación de una especie sobre otra, es decir, el hombre no causa dolor a los animales, pero los sigue utilizando para su propio beneficio (Regan, 2016). Según su punto de vista, una ética utilitarista puede terminar aceptando la anulación de los derechos de los animales, por ejemplo: un utilitarista se abstendrá de consumir productos de origen animal si el proceso utilizado para el sacrificio le generó sufrimiento al animal, pero si el animal tuvo una vida feliz y fue sacrificado sin dolor no habría objeción, es decir, desde la perspectiva utilitarista dar muerte a un animal no es considerado éticamente malo, mientras que para Regan si constituye la violación al derecho de la vida (Leyton Donoso, 2014 & Regan, 2016 & Kwiatkowska & Issa, 2010 & Gruen, 2004).

#### *2.1.1.1. Principio utilitarista de igual consideración de los intereses:*

El principio de igual consideración de los intereses, propuesto por Singer, consiste en dar igual peso a los mismos intereses de todos aquellos afectados por las acciones humanas, incluyendo a los animales, en las deliberaciones morales, actúa como una balanza, sopesando los intereses de forma imparcial, es decir, se moverá hacia donde los intereses posean mayor peso o donde se sumen varios intereses, lo que no toma en consideración es de quien son los intereses, es un principio mínimo de igualdad pero no dicta igual tratamiento para todos (Aboglio, 2007 & Singer, 1995 & Francione, 1999 & Singer, 1999). Regan, quien se opone a este principio, afirma que es posible considerar iguales los intereses de todos los individuos

y, sin embargo, tratar a ciertos individuos de manera diferente, es decir, no implica un deber en sentido estricto:

“...Yo podría considerar correctamente que el interés de mi hijo y el del hijo de mi vecino... son iguales y, sin embargo, ayudar solo a mi hijo. Los trato de manera diferente pero *no* necesariamente les concedo peso diferente...” (Kwiatkowska & Issa, 2010, p. 251 )

En otras palabras, no existe igualdad si no se acepta el valor inherente de cada individuo. En el caso utilitarista lo que tiene valor es la satisfacción del individuo o los intereses, y no el individuo en sí. Esta crítica también es compartida por autores como Gary Francione, quien afirma que el uso de los animales como recursos, por muy humanitario que sea su trato, sigue siendo una violación a sus derechos y no puede ser defendido moralmente. Los animales siguen siendo propiedad, y equilibrar los intereses entre los propietarios de los no humanos y esos no humanos es una utopía, por lo tanto, para el autor es fundamental abolir la condición de propiedad, para que los animales reciban consideración moral (Regan, 1985 & Aboglio, 2007). “...una vez que Bentham ha aceptado que humanos y animales eran cualitativamente distintos, permitiéndose usar a los animales como recursos reemplazables, pero no usar humanos como tales, nos hace imposible tratar los intereses animales como moralmente significativos...” (Francione, 1999, p. 42).

### 2.1.2. *LA CRÍTICA A LAS CORRIENTES ÉTICAS DE LOS DEBERES INDIRECTOS*

Regan se muestra en desacuerdo con cualquier corriente que promueva los deberes indirectos hacia los animales. Estas corrientes proponen que el ser humano no posee ninguna obligación hacia ellos, no hay nada que se pueda hacer que sea directamente malo o bueno hacia estos (Regan, 2016). Por ejemplo, en el caso de una especie en vía de extinción tenemos el deber de proteger a la especie, pero no por el valor de la vida de este grupo de animales, sino por el deber que tenemos con la humanidad o con las generaciones futuras, otro ejemplo es el escenario donde un vecino patea a la mascota de otro, según esta propuesta, el vecino está haciendo algo malo, pero no es un acto malo directamente con el animal, sino con el dueño, ya que a este le molesta o lo afecta que hayan pateado a su perro, otros puntos pueden afirmar que el animal no siente o que solo el dolor humano importa, sin embargo, un ser humano conoce el dolor que se siente al recibir una patada, por lo tanto, es moralmente incorrecto ignorar el dolor que podría estar sintiendo el animal en la misma situación (Regan, 2016). Es así como Regan encuentra que estas teorías éticas se quedan cortas a la hora de asegurar que

los animales no humanos sean protegidos y respetados (Regan, 1985 & Klett Lasso de la Vega & Martínez de Anguita, 2014).

### 2.1.2.1. *La propuesta contractualista*

Una de las corrientes éticas que promueven los deberes indirectos hacia los animales es el contractualismo. En su versión más radical esta perspectiva afirma que solo son sujetos de derecho quienes son capaces de firmar el contrato para la sociedad, dentro de este acuerdo estarán los valores y normas éticas elegidos, por dicha sociedad, para dictar la conducta correcta de quienes pertenecen a la misma. Esto significa que únicamente se tendrán en cuenta los intereses de quienes firman, por lo que, según Regan, se corre el riesgo de terminar aceptando cualquier tipo de injusticia, en este caso ni los niños, ni los animales pueden ser sujetos de derecho (Regan, 2016).

A partir de esta propuesta ética, se deriva que existen deberes que tienen que ver *con* estos sujetos, pero no directamente *hacia* ellos, estos tendrían importancia en la medida en la que son objeto de interés sentimental para quienes firman el contrato, es así como, ni el sufrimiento o la muerte de los animales de granja o animales de laboratorio estaría mal si no le importan a nadie. Para Regan, incluso las formas más débiles de contractualismo, son incapaces de defender a los animales como él propone (Regan, 1985).

Existen otras propuestas éticas que defienden los deberes indirectos, expuestas y refutadas por el autor, por ejemplo, el enfoque de Narveson sobre el “egoísmo racional o egoísmo ético”, donde solo las consecuencias para el agente individual tienen una importancia moral directa, es decir, cuál opción ofrece las mejores consecuencias para mí (Regan, 2016). Regan concluye que en todas estas corrientes se da lo que denomina arbitrariedad moral, donde un grupo de individuos queda en desventaja con respecto a otros en la consideración moral (Regan, 2016).

## 2.2. PLANTEAMIENTO DE LA ÉTICA DE LOS DERECHOS:

*El hecho de que los animales mismos no puedan hablar para defenderse, el hecho de que no puedan organizarse, exigir, marchar, ejercer presión política o mejorar nuestro nivel de conciencia, todo esto no debilita nuestra obligación de actuar en su beneficio. Si algo hace su impotencia, es acrecentar nuestra obligación (Kwiatkowska & Issa, 2010, p. 262)*

Muchas de las propuestas sobre los derechos de los animales provienen de inspiración kantiana porque afirman que los animales poseen el derecho categórico de vivir, con respecto a los animales. A pesar de esto, Kant afirmaba que estos no podían ser sujetos morales, debido a que no podían razonar, y, por lo tanto, no poseían la facultad de obrar por las leyes o por principios, ya que, no poseen voluntad y no tienen valor en sí mismos sino en cuanto puedan contribuir al ser humano el cual si es un fin en sí mismo porque razona y es libre (Kant, 1988 & Kwiatkowska & Issa, 2010). Sin embargo, en “Lecciones de ética”, el filósofo alemán propone que, a pesar de no tener deberes morales directos hacia los animales, si los tenemos en forma indirecta, porque al tratarlos de manera correcta se mejora esta actitud frente a los demás seres humanos (Henríquez, 2014 & Kant, 1988). Un ser humano que maltrata animales terminará violentando o maltratando a sus congéneres, idea que también fue aceptada por Tomas de Aquino, a pesar de que consideraba inútil preocuparse por el sufrimiento animal en si (Kant, 1988 & Tomas de Aquino, 1950 & Baltasar, 2015 & Querol Viñas, 2008).

La ética de la defensa de los derechos de los animales busca promover el respeto por ellos con el fin de que estos puedan satisfacer sus intereses, por más sencillos que estos sean. Existen intereses de preferencia, que son disposiciones a querer algo, es decir, lo que le gusta al individuo en particular y existen intereses de bienestar, que son los que representan un beneficio para el individuo (Regan, 2016).

Todo individuo que posea una vida experimental debe ser respetado y considerado poseedor de derechos porque esta dotado de valor inherente (Regan, 1985). Para Regan tiene vida experimental todo aquel que pueda tener bienestar, una vida buena o mala, susceptible de mejorar o empeorar, independientemente de su bondad o utilidad (Horta, 2009 & Frandsen 2013 & Gruen, 2004 & Regan, 2016).

La ética de la defensa de los derechos de los animales no acepta posiciones consideradas “intermedias”, que proponen la regulación de las condiciones de explotación, ya que, la explotación en si es considerada abuso, lo cual no debe ser tolerado (Frandsen, 2013). Exige la abolición total porque no es aceptable considerar ciertas prácticas con animales moralmente malas y otras moralmente buenas, por ejemplo, no se puede afirmar que está mal la cría intensiva pero que es aceptable la cría tradicional, o que las pruebas de toxicidad de cosméticos en animales están mal, pero es aceptable el uso de los animales en investigaciones

médicas importantes (Regan, 2016). Todo el sistema está mal, todo caso de explotación de los animales es éticamente incorrecto, el mal fundamental es el sistema, no el dolor o el sufrimiento.

El sistema está basado en que los animales son una fuente de recursos y es por esto que mejorar las condiciones de explotación no es válido, porque siguen siendo tratados como objetos, con valor instrumental. La muerte del animal, así sea considerada “humanitaria” y sin dolor, elimina las posibilidades por parte del individuo de encontrar satisfacción, por lo tanto, Regan la considera el daño máximo porque representa la pérdida máxima (Regan, 1985). De hecho, afirma que al mejorar las condiciones de explotación se retrasa la abolición de la misma, la única respuesta es la abolición sin transición de todo tipo de uso: explotación, investigación, cacería etc. resultado que solo se puede conseguir si los animales son vistos como sujetos de derecho (Frandsen, 2013 & Würbel, 2009 & Regan, 2016). Para Regan todas estas prácticas violan directamente el principio de respeto con los animales. Su tesis central sostiene que no es moralmente aceptable matar o hacer daño a los animales no humanos teniendo como único propósito beneficiar a los seres humanos (Regan, 1999).

Con respecto a la investigación en animales no acepta como argumento válido, la tradición de su uso en la investigación, o el valor intrínseco del conocimiento, tampoco la justificación de que existe un dios que permite que se utilicen animales de laboratorio para beneficiar a los seres humanos (Regan, 1999).

### *2.2.1. ¿POR QUÉ LOS ANIMALES DEBEN SER INCLUIDOS DENTRO DE LA CONSIDERACIÓN MORAL?*

Regan define a un sujeto de vida a aquel individuo que puede vivir, por muy rudimentario que sea, su propio bienestar o malestar, un individuo que tiene creencias, deseos, percepción, memoria y sentido del futuro. Posee vida emocional, porque puede sentir placer o dolor, y manifiesta preferencias por el bienestar, además, realiza acciones con el fin de satisfacer sus deseos. Todo ser que es sujeto de una vida, que procura la satisfacción de sus necesidades e intereses, sin importar el valor que puedan tener para los demás, posee lo que Regan denomina valor inherente (Leyton Donoso, 2014 & Kwiatkowska & Issa, 2010 & Klett Lasso de la Vega & Martínez de Anguita, 2014).

Al ser sujetos de una vida, somos iguales porque estamos en el planeta.

Al ser sujetos de una vida, somos iguales porque somos conscientes del mundo.

Al ser sujetos de una vida, somos iguales porque lo que nos sucede nos importa.

Al ser sujetos de una vida, lo que nos sucede nos importa porque hace diferencia con respecto a nuestra calidad de vida y el tiempo que vamos a vivir.

Al ser sujetos de una vida, no hay nadie superior o inferior, ni por encima o por debajo.

Al ser sujetos de una vida, todos somos moralmente iguales... (Regan, 2013, p. 121)

...cuando los lobos corren durante muchas horas, posiblemente incluso días, en una determinada dirección y luego, al llegar a un determinado lugar se detienen y esperan...y finalmente aparece la manada de caribús errantes, ¿no podríamos describir y explicar parsimoniosamente el comportamiento de los lobos en términos de su sentido de “posibilidades futuras” (Regan, 2016, p. 110)

Francione escribe: “Cuando el perro experimenta dolor, el perro tiene necesariamente una experiencia mental que le dice “este dolor me está sucediendo a *mí*”. Para que el dolor exista, alguna conciencia -alguien- tiene que percibirlo como algo que le sucede a ella y tiene que preferir no percibirlo. Ese perceptor tiene necesariamente algún sentido del *yo*...” (1999, p. 46)

El valor inherente hace a los animales seres moralmente relevantes. Desde esta perspectiva, todo aquel que posee valor inherente, posee derechos. Este valor es radicalmente diferente al valor instrumental, que es el valor que tiene un individuo los demás, qué tan útil puede llegar a ser para otros. El valor inherente es un concepto categórico, es decir, un ser lo tiene o no lo tiene, no presenta grados y todos lo tienen por igual (Leyton Donoso, 2014 & Kwiatkowska & Issa, 2010). “el valor inherente es fácil de entender cuando pensamos en el valor que la vida misma tiene para cada individuo que la posee, pues para cada ser vivo, su vida sería tan importante como nuestra vida lo es para nosotros” (Leyton Donoso, 2014, p. 169).

Regan considera que los animales poseen autonomía, en el sentido de que deciden realizar acciones con el objetivo de satisfacer sus deseos y lograr su bienestar, alcanzar beneficios que les permiten lograr tener una buena vida dentro de sus capacidades. A este tipo de autonomía la denomina autonomía de las preferencias, por ejemplo, si a un perro se le ofrece un plato con su comida habitual y un plato con berenjenas el opta por dirigirse hacia el plato donde está su comida habitual y la consume, se observa en su comportamiento que este prefiere su comida normal y actúa en pro de obtenerla (Leyton Donoso, 2014 & Regan, 2016).

Al reconocer los derechos a los sujetos de una vida significa que otros no tienen la libertad moral de hacerles daño, ni de interferir con su libertad de elegir, es decir, el derecho moral protege los intereses de quien lo posee porque el respeto de los derechos de un individuo son la consideración más importante que se puede tener dentro del ámbito de lo moral (Regan, 2013).

### *2.2.1. AGENTES Y PACIENTES MORALES: EL ESTATUS DEL HOMBRE Y EL ESTATUS DEL ANIMAL*

Las capacidades únicas para la acción moral poseídas por las personas no confieren a todas, y solo, las personas un *status* moral únicamente superior. Desde el punto de vista moral, ya es hora de que pongamos a las personas en su sitio (Regan, 1999, p. 34)

A pesar de que la propuesta de Regan afirma que tanto seres humanos como seres no humanos poseen derechos, considera que moralmente los dos grupos juegan papeles diferentes. Los seres humanos adultos normales, son definidos como agentes morales, son todas las personas y únicamente las personas, estos son moralmente responsables de lo que hacen, pero esto no significa que gozan de un *status* moral superior (Regan, 1999). El agente moral es aquel que posee habilidades sofisticadas, se atribuye principios morales con el fin de determinar cómo se debe obrar moralmente y luego de determinarlo decide si actúa conforme a esto o no (Leyton Donoso, 2014 & Regan, 2016).

Los pacientes morales, por otra parte, no pueden controlar su comportamiento de manera que los hiciera moralmente responsables por lo que hacen, sus acciones no pueden ser calificadas como buenas o malas. Regan incluye en este grupo a los niños pequeños, las personas con discapacidad cognitiva de todas las edades y a los animales. Tanto los agentes como los pacientes morales poseen valor inherente, pero los pacientes morales son receptores de los actos buenos o malos cometidos por los agentes morales (Leyton Donoso, 2014 & Regan 2016).

### *2.2.2. PRINCIPIOS EN LA ÉTICA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES*

La ética de los derechos de los animales propone dos principios, para Regan los más importantes: el principio del respeto y el principio del daño.

#### *2.2.2.1. EL PRINCIPIO DEL RESPETO*



“...debemos tratar a los individuos que tienen valor inherente de maneras que respeten su valor inherente” (Regan, 2016, p. 250).

Es el principio según el cual es necesario respetar el valor inherente de todos los que lo poseen, esto incluye tanto a los pacientes como a los agentes morales. Cuando tratamos a los seres no humanos como meros receptáculos, es decir, cuando su valor depende de su utilidad relativa para los intereses del otro, se viola el principio del respeto y lo podemos considerar una conducta injusta. La violación del principio del respeto debe obligar a los demás a ayudar a aquel que ha sido víctima de esa injusticia (Regan, 2016).

#### 2.2.2.2. *EL PRINCIPIO DEL DAÑO*

Este principio indica que todo aquel que posee valor inherente debe ser protegido frente a cualquier daño que le sea causado y afirma que los humanos tienen el deber *prima facie* de no dañar a ningún sujeto de vida (Regan, 2016 & Leyton Donoso, 2014). Infligir sufrimiento a cualquier individuo que puede sufrir es incorrecto, sin importar dónde, cómo, ni cuándo suceda el acto (Regan, 2016).

Regan considera que al aplicar este principio se pierde toda credibilidad de cualquier teoría del deber indirecto, porque su premisa no se puede limitar única y exclusivamente, a los seres humanos. El principio de no dañar debe aplicarse a todos aquellos que posean vida experimental y que sean susceptibles de verse afectados; por consiguiente, incluye a todos los seres humanos sin importar sus capacidades y a los animales no humanos (Regan, 2016).

#### 2.2.3. *¿POR QUÉ ATRIBUIR DERECHOS A LOS ANIMALES? ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN ESTOS DERECHOS?*

Tom Regan manifiesta su desacuerdo con muchos filósofos morales occidentales que afirman que solo los individuos considerados personas tienen un status moral único y superior, y todas las personas, y solo las personas, pueden tener y tienen derechos (Regan, 1999). Regan acepta que las personas si son únicas en aspectos importantes pero esta característica no les otorga un status moral mayor, de hecho, existen seres humanos que no pueden leer, resolver problemas matemáticos etc. y, sin embargo, siguen teniendo el mismo valor inherente; lo

mismo debe suceder con los individuos no humanos, si pueden y deben tener derechos (Regan, 2016).

Los derechos que promueve el autor son de tipo moral, tales como, la vida, la integridad corporal y la libertad, estos buscan proteger los intereses de los animales y se basa en el valor de los individuos, sin importar que esta protección pueda traer desventajas para la sociedad humana. Afirma que en el juego moral atribuir derechos confiere una posición única y privilegiada (Regan, 1999). Los derechos morales son diferentes a los derechos legales, que son el producto de las leyes y varían de una sociedad a otra, por ejemplo: derecho al voto o a la libertad de culto. Sin embargo, se esperaría que, al aceptar los derechos morales de los animales, se les otorgaran también derechos legales con el objetivo de tutelar tales derechos morales (Regan, 1999 & Gruen, 2004 & Leyton Donoso, 2014 & Regan, 1985).

Los derechos morales deben cumplir con tres cualidades:

- 1) Universalidad: todos los individuos tienen acceso a ese mismo derecho.
- 2) Equitativos: todos los que lo poseen, lo poseen de igual manera y grado.
- 3) No son el resultado de creaciones de individuos o grupos, ni se crean, ni se derogan (Leyton Donoso, 2014 & Regan, 2016).

En su artículo “Poniendo a las Personas en su Sitio” (Regan, 1999), Regan propone dos enfoques para determinar si los animales tienen o no derechos, uno es el enfoque moral y el otro el enfoque fáctico. El enfoque moral (preferido por el autor), afirma que si frente a un grupo de individuos, cualquiera, se formula la pregunta ¿es malo hacerles daño rutinariamente solo porque beneficia a otro grupo? Y la respuesta es afirmativa, la conclusión es que ese grupo de individuos posee derechos, sin importar otras características, es decir, otorga derechos aun si el grupo de individuos está constituido por lo que llamaríamos no-personas. No obstante, el enfoque moral corre el riesgo de ser fundamentado en deseos y emociones y no en un análisis moral como tal (1999). Por otra parte, el enfoque fáctico considera persona a los individuos que cumplen con ciertas características que pueden ser verificadas de manera empírica. Estas pueden variar según los diferentes autores, generalmente son la racionalidad y la autonomía. Por lo tanto, propone que solo las personas

son titulares de derechos debido a que poseen un *status* moral único y superior, son agentes morales responsables (Regan, 1999).

Frente al enfoque fáctico Regan afirma que así se acepte que existen personas y no-personas, el vínculo moral sigue siendo aplicable en esta situación, ya que, seguiría siendo moralmente inaceptable lastimar o dañar rutinariamente a los no-personas, meramente con el propósito de beneficiar a los individuos considerados personas. Concluye entonces que el enfoque fáctico no logra separarse de lo moral, ya que para demostrar un *status* moral superior termina requiriendo la argumentación moral (1999).

En el concepto de vínculo moral se debe tener en cuenta que la mala acción de anular los derechos del otro grupo sucede de manera rutinaria. No obstante, Regan acepta que existen circunstancias, extremas (no rutinarias), donde se presenta la situación en la que los derechos de un individuo deben ceder ante los intereses de otros, por consiguiente, los derechos no tienen que ser absolutos para ser derechos y son susceptibles de ser comparados con otros en cuanto a su peso e importancia. Esta aclaración por parte del filósofo sirve para solucionar los diferentes dilemas éticos que se pueden presentar cuando se enfrentan los derechos de un individuo con otro, sobre todo entre un humano y un animal no humano (Regan, 1999 & Leyton Donoso, 2014 & Kwiatkowska & Issa, 2010).

En su argumentación a favor de los derechos de los animales propone:

¿qué juicio habríamos de emitir sobre el *status* moral de los animales no-humanos que se asemejan a los niños humanos en los aspectos pertinentes, es decir, aquellos animales que se hallan en el mundo y son conscientes de él; que tienen experiencia placentera de algunas cosas, dolorosa de otras; que pueden ser asustados y confortados; que son capaces de comunicar sus deseos y sus preferencias, sus alegrías y sus penas, su reconocimiento de quienes les resultan familiares y su sospecha de los extraños; que, como los niños, tienen *tanto* una presencia psicológica unitaria en el mundo *como* un bienestar experiencial a lo largo del tiempo; que (en resumen) son sujetos-de-una-vida -su vida- una vida en la que les va bien o mal, con independencia lógica de consideraciones acerca de cuan valiosos puedan ser para los demás?... ¿cómo podemos ser consistentes al rechazar el reconocimiento de los derechos de los animales? (Regan, 1999, p. 31)

Es decir, si un niño con experiencias similares a un animal no humano posee derechos, por qué el animal no puede ser poseedor de derechos (Regan, 1999).

Regan manifiesta que es consciente que lograr un cambio en la manera de relacionarnos con los animales es muy complicado y desgastante, y requiere de esfuerzos en educación, política

y publicidad. Es necesario cambiar la forma de pensar para lograr cambiar los hábitos (Regan, 2016).

### 2.3. ARGUMENTOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

Algunos de los argumentos que diferentes autores han planteado en contra de la ética de los derechos de los animales son:

#### 1. Los animales no poseen las características que afirma Regan.

El sentido común y el lenguaje ordinario favorecen la atribución de conciencia y una vida mental a muchos animales; la posesión de una conciencia es independiente lógicamente de la pregunta sobre quién y qué posee un alma inmaterial (inmortal)...el comportamiento animal es consistente con considerarlos conscientes; la teoría evolucionista apoya la visión de que aquellos animales que más se parecen a los seres conscientes ...son seres como nosotros en el sentido de seres conscientes... (Regan, 2016, p. 46).

Regan defiende la conciencia de los animales a través de lo que él denomina el argumento acumulativo. Donde acude al sentido común del ser humano y a la teoría evolucionista (Regan, 2016). El autor supone que a través del sentido común los seres humanos somos capaces de encontrar las similitudes que existen entre nuestra naturaleza y la de los demás animales (Regan, 2016). Por otra parte, en “El origen de las especies” Darwin destruye los fundamentos en los que se basa la teoría que afirma que el hombre es altamente superior y completamente diferente a los animales y entra a ser considerado un animal más, producto de un linaje evolutivo y no de una determinación universal trascendente (Regan, 2016). Esto da lugar a la tesis de la unidad de la vida, que plantea que todos los seres hacen parte de una unidad genealógica y no de la diferenciación entre órdenes y reinos. Anula el concepto de jerarquías debido a que cada especie está tan adaptada y evolucionada a su propio ecosistema como el ser humano al suyo (Regan, 1999 & Regan, 2016).

Cada vez son más los datos empíricos que apoyan la tesis de que los humanos comparten características comportamentales, psicológicas y biológicas, con un gran número de animales (Henríquez, 2014 & Regan, 1999 & Leyton Donoso, 2014). Además, Regan afirma que la teoría de la conciencia de los animales es congruente con el lenguaje ordinario, es decir, para describir el comportamiento animal es necesario utilizar el lenguaje antropomórfico ordinario, el lenguaje que utilizamos para

describimos a nosotros mismos, por ejemplo: “estoy feliz”, “se nota angustiado”, “parece molesto” etc. sin este lenguaje la descripción carecería de todo sentido, no hay otra forma de expresar que un animal está manifestando un comportamiento compatible con felicidad, tristeza o agresividad, sin utilizar estos términos, que siempre han sido atribuidos al ser humano (Regan, 2016).

... Regan considera la teoría evolucionista y la existencia de consciencia en el ser humano como un hecho que difícilmente podría detenerse en el Homo sapiens como única especie cuyos miembros posean ese atributo. Por la similitud con la anatomía y la fisiología humana y animal, por el hecho de que las formas de vida evolucionaron desde formas más básicas o simples, y más importante aún, por el valor de supervivencia de la consciencia debemos suponer que los miembros de otras especies son, también, conscientes (Leyton Donoso, 2014, p. 170)

Alfonso Henríquez propone 2 tesis para hablar del discontinuismo que existe entre la vida humana y la vida animal, que son la ruptura óptica y el dualismo ontológico. La ruptura óptica manifiesta una ruptura en el ser, “una cosa es ser hombre y otra cosa es ser animal”. Se afirma que el hombre y el animal tienen modos de ser completamente diferentes y que entre los dos existe un abismo insalvable porque pertenecen a realidades diferentes. Mientras que el dualismo ontológico afirma que el mundo se divide en realidades, en planos diferenciados, un plano material (o mundo físico) y un plano espiritual (o de la conciencia). La primera tesis concluye que existen dos clases de ser y la segunda que existen dos modalidades de ser, los seres de diferentes especies son vistos en términos estáticos y sin comunicación entre sí (2014).

Esta tesis genera los siguientes problemas:

- El hombre es diferente al animal, solo el hombre posee dignidad y el animal no puede poseer dignidad por sí mismo.
- Le hace pensar al hombre que el núcleo de la personalidad humana es autosuficiente. Le permite olvidar sus debilidades, sus necesidades (profundamente animales), y así también, olvidar a quienes son más débiles y necesitados entre nosotros.
- Permite separar la acción moral de los procesos biológicos porque el hombre no pertenece a la naturaleza. (Henríquez, 2014)

2. Solo los humanos tienen derechos porque solo los humanos pueden comprender el concepto de derecho; sin embargo, el perro, el toro, el cerdo, no comprenden el concepto de ojo, de gen etc. y siguen siendo poseedores de ojos, genes etc. (Regan, 1999).
3. Ni los niños, ni los animales poseen derechos, ya que ninguno de los dos grupos de individuos son personas; lo cual, Regan afirma, no puede ser moralmente aceptado (Regan, 1999). Este argumento será tratado con mayor profundidad en el siguiente apartado.
4. Solo los humanos son poseedores de almas inmortales, a lo cual contesta: "...personalmente espero profundamente poseer una. Pero no quisiera que mi posición acerca de un aspecto ético controversial descansara sobre un cuestionamiento aún más controversial como sería determinar qué o quienes tienen alma inmortal..." (Regan, 1985, p. 342).
5. Las plantas y los insectos no poseen derechos porque no son sujetos de una vida, no se pueden proteger. Regan considera que, si pueden ser protegidas, se puede promover la protección de estos por su importancia bien sea, estética, científica, sacramental o por cualquier interés que se tenga sobre ellos (Regan, 2013). En este caso la protección si se da por un deber indirecto.
6. Se ha planteado en muchas ocasiones que los defensores de los derechos de los animales no poseen la misma preocupación por la defensa de los derechos de los seres humanos, frente a lo cual Regan aclara que la defensa de los derechos de los animales no busca ir en contra de la defensa de los derechos de los seres humanos, los derechos de las minorías, los derechos de las mujeres etc. porque surgen del mismo punto. Regan propone que es a través de la razón y no del sentimiento que se puede comprender que todos los individuos, animales y humanos poseen valor inherente y merecen ser tratados de la misma manera (Regan, 1985).  
"siendo muy niño leí en un cenicero la siguiente inscripción: «Cuanto más conozco a los hombres, más amo a los animales». Quizás convendría dar a vuelta a la frase y decir que cuanto más amo a los animales más amo aún a los hombres" (Baltasar, 2015, p. 43).

La propuesta de Regan presenta ciertas limitaciones y requiere justificación. Sus planteamientos no ofrecen muchas herramientas para la toma de decisiones frente a dilemas éticos, al sostener que todos somos iguales. El mismo Regan afirma que en el caso de un problema moral, por ejemplo si hay una balsa que solo puede cargar 4 individuos, pero hay 5 que pesan lo mismo y ocuparían el mismo espacio en la balsa, 4 de ellos humanos y el 5 un perro, habría que echar al perro por la borda, ya que nadie podría negar que la muerte de cualquiera de los seres humanos sería una pérdida *prima facie* mayor, y de hecho, afirma que esta elección se daría igual si fuera entre 4 humanos y cualquier número de animales. Es entonces, a la hora de resolver dilemas éticos donde se encuentra que en realidad eliminar por completo el antropocentrismo no parece ser una propuesta válida (Gruen, 2004).

No obstante, Regan intenta resolver los conflictos de intereses a través de dos principios: el *mini-ride principle* que ha sido traducido como el principio de la minimización de la desatención, el cual plantea que si es necesario elegir entre anular los derechos de muchos que son inocentes o de unos pocos que son inocentes, y cada individuo se verá afectado de una manera similar, se debe tomar la decisión de anular los derechos de los pocos. Pero si el daño al que serán sometidos pocos es mayor que al que serían sometidos muchos, entonces se debe anular los derechos del grupo con mayor número de individuos, este es el *worse-off principle*, o principio del más perjudicado (Leyton Donoso, 2014 & Regan, 2016).

Otras críticas a la defensa de los derechos de los animales afirman que la línea que marca el límite entre quienes son y quienes no son sujetos de derecho no es muy clara. Sin embargo, algunos autores afirman que esto se debe, simplemente, a la falta de conocimiento que tiene el ser humano a cerca de los seres vivos que le rodean. Regan acepta que fijar el límite es difícil; sin embargo, considera que esta situación no debe paralizar el juicio moral en todos los casos (Klett Lasso de la Vega & Martínez de Anguita, 2014 & Regan, 2016).

Por otra parte, algunos autores han considerado que la defensa de los derechos de los animales no puede ser aplicada a la ética ambiental. Por el contrario, Regan considera que si puede ser aplicada, en el planteamiento del problema predador-presa, donde un animal va a atacar a otro, en primera medida el animal depredador no está haciendo un acto moral malo, debido a que no es un agente moral y en segundo lugar según la ética de los derechos no se debe intervenir, se les debe permitir vivir su vida y que a través de su competencia logren

sobrevivir, si se diera el caso en el que la presa fuera, por ejemplo, un niño, si sería necesario intervenir, debido a que existe un deber *prima facie* de asistencia con el niño, ya que este no se puede defender y no tiene posibilidades de supervivencia. Por consiguiente, en algunas ocasiones lo correcto será obrar de manera paternalista y en otras obrar de manera anti-paternalista (Regan, 2013).

Autores como Rolston han propuesto que las especies también poseen derechos morales, este valor no es antropogénico sino biogénico (Rolston, 2007). En su defensa de una ética ambiental, el autor plantea que si una especie existe es porque debe existir. En un ecosistema evolutivo la individualidad no es el todo, la especie también cuenta, y el individuo viene a ser la representación de una especie en cada generación. Es así como en la ética ambiental la especie tiene más importancia que el individuo, porque es necesario proteger al sistema viviente vital, por encima de este (Rolston, 2007 & Sigurjonsdottir, 2006 & Kwiatkowska & Issa, 2010). A pesar de que la especie no tiene agencia moral, ni autoconsciencia reflexiva, ni sensibilidad, no poseen un yo, ni es un individuo delimitado, se le debe otorgar identidad (Sigurjonsdottir, 2006 & Rolston, 2007).

Para Rolston la especie también posee integridad, individualidad y derecho a la vida. El respeto a ese derecho a vivir, implica dejar a las especies donde están y permitirles evolucionar (Rolston, 2007 & Kwiatkowska & Issa, 2010).

*Resulta tan lógico decir que el individuo es el modo que tiene la especie de propagarse, como decir que el embrión o huevo es el modo que tiene el individuo de propagarse. La dignidad reside en la forma dinámica; el individuo hereda esta forma, la ejemplifica y la transmite. Si estos procesos son tan evidentes (e incluso más) en el nivel específico, ¿qué impide que surjan los deberes en este nivel? La unidad idónea de sobrevivencia es el nivel adecuado del interés moral. La interrupción del flujo de la vida es el acontecimiento más destructivo que puede haber... Cada extinción es una declinación acumulativa en esta detención de la vida, no algo de poca importancia. Toda extinción es una especie de superexterminio: se exterminan formas (especies), no solo individuos. Se acaba con esencias, no sólo con existencias; con el alma, no sólo con el cuerpo. Se mata colectivamente, no sólo distributivamente. Se acaba con el nacimiento y con la muerte. Después ya nada de esa clase vive ni muere (Kwiatkowska & Issa, 2010, p. 305)*

La ética ambiental considera que la ética animal genera conflictos de interés entre especies, es decir, los argumentos a favor a de los animales, no permiten resolver conflictos entre especies (Dorado Alfaro, 2015).

Por el contrario, Regan considera que los derechos solo pueden pertenecer a los individuos. La tutela de las especies se debe dar en primer lugar, a través de la obligación de los agentes morales de dejar de violar los derechos de los animales y de la obligación de dejar de destruir



el medio ambiente que permite la vida sostenible para ellos (Regan, 2013). Además de esto propone el principio de compensación, que se explica así: si los agentes morales encuentran que existe un grupo de individuos (especie A) que requiere mayor atención o se encuentra más afectado que otro grupo de individuos (especie B), estos agentes deben cumplir con sus deberes directos sobre el grupo que más lo necesite (especie A) (Regan, 2013 & Aboglio, 2015).

*La mayor diferencia entre la ética animal y la ética ambiental es que la primera sitúa el valor moral en los individuos, desarrollando razones metafísicas para incluir a unos y excluir a otros. Por su parte, la ética ambiental es holista, y sitúa el valor en la comunidad biótica. No puede generarse una ética ambiental a partir de la extensión de los derechos, debido a las asimetrías tróficas presentes en los procesos evolutivos y ecológicos (Dorado Alfaro, 2015, p. 57)*

Otros autores que defienden los derechos de los animales son Michael Allen Fox, Ricard Ryder, Julian Franklin y Christine Korsgaard, entre otros. Michael Allen Fox inicialmente estaba a favor de la posición antropocentrista, con su libro *The Case for Animal Experimentation, 1986*, se propuso demostrar que los animales no son miembros de la comunidad moral al carecer de autonomía y uso del lenguaje, y que por lo tanto el ser humano no tiene obligaciones morales con ellos, por el contrario, los miembros de la comunidad moral pueden aprovechar a los seres menos valiosos como medios para sus fines. Luego en su libro *Deep Vegetarianism, 1999* se retractó de ello (Horta, 2009). Richard Ryder, quien se basa su defensa en la importancia de la capacidad de sufrir y disfrutar. Los autores Julian Franklin y Christine Korsgaard proponen una mirada más estricta, donde basados en la teoría kantiana del imperativo categórico, no puede ser aceptada una visión antropocéntrica, si se quiere ser verdaderamente neutral. En búsqueda de volverlo universal, como indica el imperativo, no puede excluirse a quienes se ven afectados por su aplicación, por lo tanto, los animales no humanos como los humanos deben ser considerados como un fin en sí mismos, ya que las intervenciones humanas pueden afectarlos tanto de manera positiva como negativa (Horta, 2009 & Gruen, 2004).

En 1977 un grupo auto-titulado la Liga Internacional de los Derechos del Animal adopta la “Declaración Universal de los Derechos del Animal” aprobada por la UNESCO y la Asamblea General de la ONU, donde se buscaba velar por los intereses de todos los seres del planeta que pueden sufrir a causa de la violencia humana y reconoce la relación entre todos

los tipos de violencia. Sin embargo, esta declaración presentaba oscuridad conceptual y careció de implementación legislativa. Posteriormente se lanzó la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal, evitando la polémica acerca de los derechos y buscando el consenso mundial con respecto a los siguientes puntos: 1. Los animales son seres sensibles 2. Las necesidades mínimas del bienestar animal deben ser respetadas 3. Debe desaparecer la crueldad animal (Verdú & García, 2010 & Baltasar, 2015).

### 3. DISCUSION

- 1) El ser humano inicio el proceso de domesticación hace aproximadamente 14 mil años. Al realizar esta intervención sobre los animales no humanos y modificar su alimentación, su reproducción, su morfología, su fisiología, y su comportamiento, los hizo dependientes de él mismo para poder sobrevivir (Linares Caro, 2017 & Gutiérrez, Granados, & Piar, 2007 & Morey, 2010). Este es un proceso que seguramente inició sin que se conociera el impacto real que tendría sobre nuestro planeta, sin embargo, hoy es una realidad indudable, y es un imperativo ético hacernos responsables de estas especies, el ser humano las modificó y es su responsabilidad velar por ellos.
- 2) Por otra parte, como lo han dicho algunos autores, “uno de los grandes temas pendientes en la agenda de la bioética es la relación que los humanos establecemos con los animales...” (Leyton Donoso, 2014, p. 9), el ejercicio de la bioética, por su naturaleza misma, exige un posicionamiento ético frente a todos los seres vivos. Desde su composición etimológica, *bios* que significa vida y *ethos*, costumbre, el término sirve para designar las costumbres que tienen que ver con la vida. Para algunos autores la ética de la vida, es por esto que no debe ser aplicada únicamente en ciertos aspectos, o a ciertos seres vivos y a otros no, los actos humanos pueden ser calificados como buenos o malos moralmente y esto incluye las acciones que realizamos con los animales y la relación que entablamos con ellos (Gracia Guillén, 2002). Como escribe Santiago Henao Villegas “la mirada bioética se extiende a todo lo viviente y por esta razón, cada día, nuevas perspectivas, nuevas relaciones y problemas aparecen en su derrotero...” (2017, p. 74).

Muchos filósofos que han escrito acerca del estatuto moral de los animales, autores como Bentham, Singer, Francione, Schweitzer, Naess y Regan han propuesto diferentes formas de defender a los animales y de modificar el papel que el hombre se ha dado en el mundo en el que vive. Algunas de las corrientes éticas difieren en gran manera de otras, pero a pesar de esto, la conclusión más importante que se puede obtener de todas estas posturas es que existe la necesidad de replantearnos nuestros deberes éticos hacia los animales y el papel que hemos decidido tomar en el planeta tierra. Esta idea resulta más fácil para aquellos seres humanos que han tenido relaciones cercanas con animales no humanos, quienes logran comprender de manera más profunda lo que son en realidad, su forma de actuar y de manifestar sus preferencias. Incluso logran reconocer las diferentes personalidades que individuos de una misma especie pueden poseer; mientras que quienes han vivido toda su vida alejados del mundo natural tendrán mayor dificultad para entender por qué habría de darles cualquier tipo de consideración moral.

“No es un acto de bondad tratar respetuosamente a los animales. Es un acto de justicia” (Regan, 2016, p. 280). Los deberes que tenemos con los animales parten de dos principales descritos por Regan, el respeto y la justicia:

el principio del respeto expone un deber no adquirido de justicia que exhorta al tratamiento respetuoso de todos los que tienen valor inherente, se argumenta que quienes poseen este tipo de valor tienen una pretensión válida, y por lo tanto un derecho, a un tratamiento respetuoso de su valor (Regan, 2016, p. 267)

no hay nada conceptualmente extraño en sostener que los individuos que tienen valor inherente puedan reclamar un trato justo como algo que se les debe o que se haga este reclamo en nombre suyo, puesto que tienen un derecho a tal trato. Dado que lo que se está reclamando como su derecho es algo que se reclama como una obligación que se tiene con él, puesto que se le debe justicia, y puesto que el deber de justicia es un deber no adquirido, no hay nada lógicamente inadecuado en correlacionar derecho básico en un trato justo con el deber no adquirido de justicia (Regan, 2016, p. 278)

a partir de estos se derivan otros. Considero que como mínimo se deben incluir los siguientes:

- Reconocer que son seres sintientes, que poseen valor y deben ser considerados moralmente. Tanto la ética animal como la ética medioambiental son de gran importancia, no una pérdida de tiempo, ni una discusión más sobre un tema cualquiera. El ser humano ha utilizado el medio ambiente y los animales a su antojo

y los ha agredido profundamente, esto es una realidad, y desde la perspectiva bioética exige que se replantee esta relación.

Jorge Riechmann plantea que estamos en “*la época moral del largo alcance*”, donde todas nuestras acciones y omisiones tienen la posibilidad de llegar muy lejos en el espacio y el tiempo, llegando a afectar a otros humanos y seres vivos, incluso al otro lado del planeta, y aún más, a seres que todavía no han nacido (Riechmann, 2012).

El reconocimiento de su valor hace referencia a un valor inherente, diferente al valor instrumental que puede encontrar el hombre en ellos (Regan, 1985).

- No causar daño, que incluye, no causar dolor físico y tampoco sufrimiento psicológico.

No causar dolor físico es uno de los deberes que ha sido promovido en gran manera por los filósofos utilitaristas.

*... si cualquier ser sensible, humano o no humano, puede sentir dolor o sufrimiento, o a la inversa, puede disfrutar de la vida, debemos otorgarle a los intereses de ese ser la misma consideración que le damos a los intereses similares de los seres humanos normales (Singer, 2003, p. 3)*

Para la ética utilitarista no hay motivos para hacer distinción entre el sufrimiento de los animales y el de los humanos. Se debe hacer todo lo posible para minimizar el sufrimiento de todos aquellos seres que tienen la capacidad de sentir. Si sufren significa que poseen intereses en no sufrir e intereses en disfrutar, por lo tanto, el ser humano debe considerar esos intereses (Blasco, 2011 & Singer, 2003 & Singer, 1999).

- Protegerlos, utilizar el conocimiento de la ciencia para tratar sus dolencias en la medida de lo posible y asistirlos cuando sus derechos son violados. Albert Schweitzer resalta la importancia que tiene el valor de la vida, no solo la vida humana, sino la vida de todo ser vivo, haciendo un llamado a entender que somos vida en medio de la vida y debemos permitir a los demás seres vivir su propia vida (Schweitzer, 1962).
- Permitirles manifestar su comportamiento natural, como lo plantea Regan, los sujetos de vida poseen una vida experimental, que puede ser mejor o peor, dentro del desarrollo normal de un animal, manifestar su comportamiento natural le permitirá vivir una vida de la mejor manera posible y le permitirá cumplir su propósito de *ser* (Regan, 2016).

- Con respecto a los animales domésticos, de compañía, quienes dependen de nosotros, están los deberes de cuidado (Mira Bohórquez, 2014).

Incluidas las “cinco libertades” formuladas a comienzos de los años 90’s por John Webster (Mellor, 2015):

- a. Libre de hambre y sed
- b. Libre de miedos y angustias
- c. Libre de incomodidades físicas o térmicas
- d. Libre de dolor, lesiones o enfermedades
- e. Libre para expresar las pautas propias de su comportamiento

Aquel que se encuentra a cargo de ese animal debe velar porque esto se cumpla y tiene el deber de no abandonarle.

- Salvaguardar su hábitat, que incluye permitir su desarrollo como especie, no ser una amenaza para la misma, y mantener el equilibrio natural. Ha sido descrito como el principio de conservación (López de la Vieja, 2005).
- Con respecto a las especies silvestres, el deber de no intervenir, es decir, debemos defender a los animales no humanos en los casos en los que se presentan peligros grandes o extraordinarios, en la medida en la que podamos, pero debemos entender también que no tenemos la autoridad para regular todas las relaciones de la naturaleza. Principalmente en el caso de las especies silvestres, una ética de no interferencia (Dorado Alfaro, 2015).

“El hombre, como siempre, con su libertad, con su capacidad de reflexión y análisis, será quien finalmente, en la soledad de su conciencia, decida su acto moral” (Asnariz, 2002, p. 57)

### 3) El personalismo ontológico y la teoría de los derechos de los animales:

El personalismo ontológico tiene la característica de tener en el centro de su filosofía a la persona humana (Rosas-Jiménez, 2014 & Neves, 2002) y afirma que: “... los seres humanos poseen una constitución objetiva y ontológica por lo cual cualquier hombre debe ser considerado una persona sin ninguna discriminación” (Casini *et al.*, 2014, p. 360). La persona es un ser de naturaleza racional, que se distingue del resto

de los animales con una mayor densidad ontológica que todo el universo material que la rodea, este concepto es aplicable a todo ser humano vivo (Andorno, 2012).

La noción de dignidad es el carácter distintivo del ser humano respecto de los animales, implica ser tratado como lo que se *es* (Andorno, 2012 & Martínez Bullé-Goyri, 2013). La dignidad humana pertenece a cada ser humano, sin importar su apariencia o sus capacidades, es decir, se plantea una visión antropológica integral de la persona (Sgreccia, 2014 & Casini *et al.*, 2014). Propone la unitotalidad de la persona, por lo cual el alma no puede ser separada del cuerpo y la persona viene a ser mucho más que su dimensión física (Aramini, 2007).

Tom Regan hace un planteamiento similar al personalismo ontológico, pero extendido a los animales. El concepto de dignidad puede ser definido en la teoría de Regan como el valor inherente de los sujetos de vida. Es un valor inconmensurable, que no puede reducirse, ni sacrificarse en favor a las preferencias o el placer del otro, o de otros. El único requisito que hay que cumplir para poseer valor inherente es ser un sujeto de vida, por lo tanto, la ausencia o pérdida de habilidades sofisticadas o intelectuales no conllevan a la pérdida de ese valor. El propósito de Regan era lograr que el ser humano reconociera ese valor inherente en el otro, humano o animal, y al hacerlo, comprender que no posee la libertad moral para hacerle daño, ni interferir con su libertad de elegir, porque aquel que posee valor inherente se convierte en sujeto de derechos.

Sin embargo, existen características que deben ser mencionadas y que hacen al ser humano un ser diferente a los demás. Andorno cita a Blaise Pascal diciendo “es peligroso hacer ver al hombre su semejanza con las bestias, sin mostrarle su grandeza” (Andorno, 2012, p. 9).

La categoría de persona se refiere, de forma específica, a la singularización de un acto de ser en un sujeto vivo dotado de entendimiento y voluntad, dimensiones que, en el marco de la libertad natural e intrínsecamente propia, le hacen responsable de sus decisiones, es decir un “ser ético” (Sarmiento, *et. al*, 2015, p. 234)

A partir de su racionalidad es capaz de captar la realidad y crear otras, armonizando conceptos y abstracciones, realiza operaciones conceptuales complejas, es capaz de hacer introspección, arte, especulación filosófica y posee religiosidad. También es

capaz de identificarse, posee una vida social e individual, espiritualidad y culturas desarrolladas, vida en familia y relaciones interpersonales de alta complejidad, entre otras (Sarmiento, *et. al*, 2015). Negar este valor de la existencia de la vida humana niega una realidad evidente, dificulta mucho más la toma de decisiones frente a dilemas bioéticos porque quita fundamento a los argumentos que defienden la vida de nuestra especie cuando se atenta contra la sacralidad de la misma. Todo ser humano posee dignidad y no la pierde bajo ninguna circunstancia, y esto es innegable. Sin embargo, Regan considera que existe un valor que puede ser extendido a los animales no humanos.

La idea no debería verse como una amenaza al planteamiento de persona y su dignidad sino como una extensión de la consideración moral a otros seres vivos capaces de sentir, sufrir y manifestar sus intereses y preferencias, sin que tenga que haber un enfrentamiento entre una propuesta y la otra. No se niega la capacidad moral del hombre, no se niega su capacidad de contemplarse, recrearse, ni se reduce a su dimensión biológica, pero si se le llama a la reflexión y a reevaluar sus acciones frente a los demás seres vivos y el mundo que le rodea.

Para el autor los animales son moralmente relevantes porque poseen valor inherente al ser sujetos de vida experimental, poseen creencias, deseos, percepción, memoria, sentido del futuro, incluso autonomía; así estas características se manifiesten de manera muy rudimentaria. Es por esto que merecen que sus derechos sean reconocidos, al hacerlo se les otorga una posición única y privilegiada, porque al reconocer sus derechos morales se protegen sus intereses (Regan, 1985 & Regan 1999).

Una de las características más importantes que posee el ser humano y sobre la cual se ha discutido intensamente es la naturaleza racional del ser humano, es a través de ella precisamente que podemos discutir qué papel jugamos nosotros y qué papel juegan los animales no humanos dentro de la bioética, el hecho de que una especie A puede “sentarse a discutir” sobre el papel moral que juega otra especie B dentro de su sociedad, implica que hay diferencias importantes entre las dos. Sin que esto sea un argumento válido para que la especie B no sea tenida en cuenta. Es decir, más allá de que esta naturaleza racional le haga sentir al hombre que se encuentra por encima de

la naturaleza y de los demás seres que habitan en este planeta, le debería permitir comprender que no puede utilizar todo lo que encuentra en su medio como recurso infinito y mucho menos cuando se tiene el conocimiento científico suficiente para entender que los animales sufren igual que nosotros. No solo es el hecho de que juegan un papel en el entorno y los ecosistemas en los que vivimos, sino que además ya sabemos con claridad que sufren y sienten de un modo muy similar al nuestro, como afirma Regan, incluso desde el sentido común deberíamos comprender esto.

- 4) Los avances sobre el conocimiento acerca de la naturaleza biológica de los animales y los seres humanos, han demostrado que las diferentes especies están altamente relacionadas con el hombre. Respecto a esto Gutiérrez *et. al* afirma “...muchas de ellas son más similares a nosotros de lo que nunca antes pensamos y que, por ello, son, en muchos sentidos, nuestros compañeros de viaje en este planeta” (2007, p. 169); Jane Goodall escribe “...nosotros los humanos hacemos parte de un maravilloso reino animal y parte de la naturaleza, no separados de ella...” (Goodall & Bekoff, 2002, p. 76), la realidad es que son seres conscientes, capaces de experimentar y al negarlo el ser humano se torna antropocéntrico y la ciencia pierde su rigor (Balcombe, 2009).

Cada vez más se descubren nuevas características acerca de estos seres vivos que nos asombran y nos obligan a cambiar nuestra forma de verlos. Incluso capacidades y comportamientos que se consideraban exclusivos de los primates superiores han sido observadas en otras especies con diferente grado de desarrollo (Frandsen, 2013).

Por ejemplo: los perros son capaces de comprender si un humano u otro perro se encuentra feliz o enojado, interpretando sus expresiones faciales y su vocalización (Albuquerque *et al.*, 2015). Los grandes felinos se comunican a través de arañazos para señalar lugares específicos y hacerlo saber a otros individuos (Palomares *et al.*, 2018). Desde hace muchos años los elefantes han sido reconocidos por su inteligencia y su organización social, esto incluye la formación de coaliciones, protección y cuidado de unos con otros y sus crías, incluso son capaces de remover cuerpos extraños que estaban en el cuerpo de sus congéneres (Bates *et al.*, 2008).



Un número variado de especies parecen manifestar relaciones amorosas similares a las de los humanos. Heinrich propuso en 1999 que los cuervos sufrían un proceso de enamoramiento similar al de los humanos, ya que tienen parejas para toda la vida y debía existir alguna forma de sentimiento de recompensa por ese comportamiento (Bekoff, 2000). Además, se ha demostrado que estas aves son capaces de utilizar la lógica, incluso por encima de la capacidad de los grandes simios para resolver problemas (Heinrich & Bugnyar, 2007). En el caso de patos y gansos, los cazadores saben que generalmente después de haberle disparado a uno pueden esperar unos minutos, la pareja se acerca al cadáver y de esta forma cazan a los dos (Bekoff, 2000). Uno de los casos más particulares es el reporte de un pez de coral (*Labridae*) utilizando herramientas con el propósito de romper un bivalvo, un animal con considerable dificultad para manipular herramientas (Frandsen, 2013). Estos son solo algunos de los casos que se pueden nombrar sobre comportamientos de los animales que antes nos parecían inconcebibles.

Balcombe afirma: decir que un animal no experimenta conscientemente sus emociones pero que los humanos sí, es un acto hipócrita, ya que, los seres humanos tampoco pueden saber realmente lo que está sintiendo el otro, ni cómo es su dolor, su felicidad o su placer; sin embargo, eso no significa que se niegue su existencia (2009).

El hombre es un ser vivo y forma parte de la naturaleza, ¿qué puede ser más natural que suponer que se comporta como los demás seres vivos?... pero también el hombre posee características únicas, y tan equivocado es explicar los asuntos humanos en su totalidad por la biología, como pretender que la biología no tiene relación alguna con el comportamiento humano (Sánchez López, 2014, p. 140)

...nuestra cultura no es sino el resultado de lo que podemos hacer en tanto seres biológicos. Si podemos escribir, leer, crear música, construir aviones o vivir en ciudades es debido a nuestras estructuras cognitivas, neuronales, químicas, fisiológicas, o genéticas lo permiten... Dependemos, por tanto, incluso en aquello que consideramos más propiamente humano, de nuestra biología... (Henríquez, 2014, p. 114)

Por otra parte, el problema de discutir emociones y comportamientos de los animales es que existen situaciones donde aceptarlas y reconocerlas se convierte en un obstáculo para desarrollar determinado proceso. Mark Bekoff describe en varios documentos, como algunos científicos se ven perfectamente cómodos hablando de su perro, describiendo las emociones que manifiestan en su casa, pero no son capaces de reconocer emociones o su capacidad intelectual en los animales que son sus objetos de estudio al momento de entrar al laboratorio. Mentalmente se crea una

diferenciación ontológica entre los objetos de laboratorio y las mascotas, teniendo en cuenta que podemos estar hablando de la misma especie (Bekoff, 2000).

- 5) Regan plantea que el principal problema es que el hombre ha decidido violar los derechos de los animales de manera rutinaria para satisfacer sus propias necesidades. Utilizarlos como sujetos de investigación, criarlos y engordarlos para luego sacrificarlos; o criarlos, embarazar a las hembras para obtener su leche y sacrificar a los machos; criarlos para sacrificarlos y utilizar sus partes etc. todo esto se hace de manera rutinaria para satisfacer deseos o necesidades, situación evidente en algunos escenarios más que en otros.

El autor reconoce que existirán circunstancias en las que se verán enfrentados los derechos de los seres humanos y los derechos de los animales, en las cuales la toma de decisiones se dificulta. El mismo autor ha aceptado que esta es una debilidad dentro de su postura, por lo cual introduce los principios de minimización de la desatención y el principio del más perjudicado, nombrados anteriormente. Sin embargo, opta por afirmar que en la mayoría de las ocasiones especiales priman los derechos del humano sobre el animal. Lo cual no se presenta con buenos fundamentos, teniendo en cuenta que durante todo el desarrollo de su propuesta busca lograr la aceptación del concepto de igualdad entre todos los seres sujetos de vida y describe el valor inherente como un concepto categórico, donde un ser lo tiene o no lo tiene, no presenta grados, y todos lo tienen por igual (Regan, 2016). Esto puede sugerir que eliminar del todo la mirada antropocentrista no es posible, principalmente en situaciones complejas o extremas.

Como respuesta podría incluirse la propuesta de que los animales si poseen estatus moral pero no en el mismo grado que los humanos (Duhau, 2011).

“Algunos de los defensores de los derechos de los animales argumentan que si bien los animales tienen estatus moral, no lo tienen en el mismo grado que los seres humanos. Este tipo de postura pretende evitar las consecuencias no muy intuitivas que pueden surgir de afirmar que los animales tienen el mismo estatus moral que los seres humanos (tenemos que otorgarles los mismos derechos) y al mismo tiempo evitar las consecuencias negativas en contra de los animales que pueden surgir de negarles estatus moral por completo (podemos hacer con ellos lo que nos dé la gana)” (Duhau, 2011, p. 46)

Considero que Regan no lo manifestaba así porque su defensa podría llegar a perder peso; no obstante, es evidente que, en el momento de enfrentarse a dilemas éticos,

principalmente en situaciones no rutinarias, la balanza se inclinará hacia los derechos humanos.

- 6) Con respecto a la concepción de los animales como propiedad, tema sobre el cual también ha escrito Gary Francione, se plantea una discusión difícil. Francione afirma que no se puede dar igualdad en los derechos si un individuo le pertenece a otro, pero también creo que en el mundo en el que vivimos sería muy difícil liberar a todos los animales domésticos y dejarlos vivir su vida. En el ámbito del derecho privado se relacionan las problemáticas de la propiedad y de la responsabilidad, es decir cuando un daño es causado por un animal se debe determinar un responsable, que generalmente sería el dueño o doliente de ese animal o un tercero que haya intervenido para que el hecho se diera (Berros, 2015). Por otra parte, temas de riesgo en salud pública, como el control de poblaciones y aumento del riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, deben ser tenidos en cuenta. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el 61% de los patógenos humanos conocidos son zoonóticos (Acero-Aguilar, 2016).
- 7) La ética de la defensa de los derechos de los animales se queda corta al momento de defender el medio ambiente y de definir el límite de los sujetos de una vida experimental. Los seres humanos no sabemos hasta qué punto organismos considerados “inferiores” poseen o no las características que Regan describe para clasificarlos como sujetos de vida; por ejemplo, un estudio reciente sugiere que además de los humanos y algunos mamíferos, otros animales podrían disfrutar del sexo como sería el caso de la mosca de la fruta o que la privación sexual en estas moscas puede aumentar el consumo de etanol (Zer-Krispil *et al.*, 2018 & Shohat-ophir *et al.*, 2012). Es difícil saber cuáles son exactamente los animales que deberían ser sujetos de derecho.

Además se debe tener en cuenta que desde el punto de vista ecológico todos los organismos vivos deberían estar protegidos, ya que, al ser un sistema, el daño de un grupo de organismos termina afectando a todos lo demás. El medio ambiente donde vivimos debe recibir un papel importante dentro de cualquier ética formulada en pro de la vida animal y humana. Teniendo en cuenta que el calentamiento global es una

proceso evidente, causado por la mano del hombre en el planeta, y que además hemos sido los responsables de la extinción de un gran número de especies silvestres.

#### 8) LA ÉTICA DE LOS NIÑOS Y LA ÉTICA DE LOS ANIMALES:

Regan y otros autores que argumentan a favor de los animales plantean el paralelo entre el estatus moral de los niños y el estatus moral de los animales. Debido a que ambos son conscientes del mundo, tienen experiencias placenteras y desagradables, comunican sus deseos y preferencias, reconocen a quienes les resultan familiares y sospechan de los extraños, y poseen un bienestar relacionado con las experiencias (Regan, 2016).

Con respecto al estatus moral de los niños existen 3 grandes corrientes:

1. El infante solo es un ser social, que es objeto de cuidado, pero no es un sujeto moral.
2. El infante es un ser digno y posee derechos.
3. El infante no es persona no posee autonomía, ni capacidad de razonar, incluso algunos autores, como H. Tristram Engelhardt, sugieren que son propiedad de los padres, lo cual lleva a que el niño quede desprotegido en la etapa más vulnerable del ser humano (Wiesemann, 2016 & Sánchez Vásquez, 2007).

Claudia Wiesemann describe como defender al niño como sujeto moral representa un reto para muchos filósofos y autores, de hecho, cuando no se puede acudir al argumento de la razón y la autonomía para defender al estado de la niñez prefieren llamarlo una excepción o un estado atípico del ser humano (2016). De igual manera sucede en el caso de la defensa de los animales, es difícil encontrar buenos argumentos a la hora de defender a los animales como sujetos de consideración moral. Pero a diferencia de estos, los niños se respetan y son considerados población vulnerable por lo cual son altamente protegidos en la sociedad. Este mismo llamado es el que hacen autores como Singer y Regan al pedir que se proteja a los animales, seres que no poseen la capacidad de razonar o autonomía en un mismo nivel que un ser humano adulto normal y que tampoco tiene la posibilidad de defenderse ante el

ser humano; pero que, si sienten, se desarrollan y tienen preferencias (Regan, 2016 & Singer, 1999).

Existen seres humanos que no pueden leer, resolver problemas matemáticos etc. y, sin embargo, siguen teniendo el mismo valor inherente, es decir, en este caso la potencialidad de desarrollarse también se pierde, al igual que en los animales.

Creo que una de las razones por la cual el ser humano busca dar mayor consideración moral a los de su propia especie, o por lo menos aboga por un mejor trato para los suyos, está relacionado con la capacidad que tiene de proyectarse o verse reflejado en esa situación, es decir, si se afirma, “un infante no es persona, porque no posee autonomía, ni capacidad de razonar y por lo tanto, no posee derechos”, un ser humano puede pensar en sí mismo cuando era infante, o en sus hijos o en su sobrino etc. de igual manera podrá imaginarse, o a los que son cercanos a él, en cualquiera de los dilemas éticos relacionados con los seres humanos, nadie quiere que sus propios derechos sean arrebatados. Por otra parte, racionalmente sabemos que ningún ser humano se va a levantar mañana siendo un perro o una vaca o una ballena azul, por lo que, para muchos, tal vez, no es tan fácil ponerse en el papel de un animal que está siendo maltratado o usado para determinado fin o por lo menos es menos importante dentro de su concepción moral. A pesar de esto, es injusto que esta percepción sea la que nos impida ofrecer consideración moral a los animales no humanos, ese es precisamente el valor moral de esta decisión, el ser capaz de considerar al otro a pesar de que lo que le este sucediendo nunca me vaya a pasar a mí. “Es clásica la analogía kantiana de la ética con la brújula: la brújula no indica directamente el camino que debemos seguir, sino que muestra como debe buscarse el camino correcto. La brújula sería la ética...” (Asnariz, 2002, p. 41). Como lo plantea Peter Singer, no caer en el juego especista, donde se permite que “...los intereses de su propia especie predominen sobre los intereses esenciales de los miembros de otras especies” (Singer, 1999, p. 45).

- 9) La propuesta moral de Regan es acertada en muchos aspectos, si lográramos verlo desde el punto más objetivo y no desde nuestro papel como seres humanos, es claro que dañar o afectar rutinariamente a un grupo de individuos por la satisfacción de

otros está mal. No podríamos decir que está bien tratar a los animales como los tratamos. Sin embargo, muchos carecen de la conciencia moral para estar de acuerdo con la abolición de todo tipo de investigación científica en los animales, teniendo en cuenta que podrían salvarse miles de vidas humanas con ese avance científico o decidir empezar una dieta vegetariana del todo para evitar la explotación intensiva de animales y su uso como mercancía. Las costumbres, la cultura y la formación académica juegan un papel importante y muchos hemos sido criados con la idea de que esto está bien y los animales están ahí con ese propósito precisamente. Se puede concluir entonces que esta sociedad carece de un desarrollo moral importante para poder dar los pasos necesarios en pro de la defensa de los animales, sabemos que moralmente no está bien actuar como se actúa pero que aún no se hace mucho al respecto. Antes de entrar a conocer la mirada bioética de la vida y del mundo, estos aspectos de la relación humano animal no representaban un problema de peso en mi concepción del mundo, ahora, se me ha abierto los ojos a esta nueva perspectiva que me lleva a buscar desarrollar mi conciencia moral y a evaluar mis acciones.

Jorge Riechmann propone lo que denomina los ejercicios de estiramiento moral. Cuando el análisis de una situación, desde lo moral, nos exige un cambio de comportamiento, como es el caso de la relación humano animal, pero resulta difícil llevarlo a cabo por diferentes razones como son: la tradición cultural, los paradigmas sociales, la formación académica etc. Riechmann afirma que el individuo debe intentar crear nuevas estructuras sobre viejos cimientos, no sabemos si seremos capaces de lograrlo, pero tenemos la tarea de intentarlo (Riechmann, 2012), “... *ejercicios de estiramiento moral, de hiper-dilatación de su capacidad de sentir e imaginar*, en resumen: que ejecute ejercicios para trascender la medida humana supuestamente fija de su imaginación y de sus sentimientos” (Anders, 2007, p. 72).

*Si con nuestra imaginación y nuestros sentimientos no estamos a la altura de nuestras propias producciones ni de sus efectos, entonces una tarea moral decisiva pasa a ser educar la imaginación moral para tratar de recuperar el desfase, desproporción o desnivel que hemos denunciado*  
(Riechmann, 2012, p. 38)

Hoy más que nunca tenemos opciones para respetar a los animales y no hacer daño. cada vez son más las herramientas que sirven para reemplazar animales utilizados en

investigación; existen nuevas técnicas *in silico* o computarizadas, cultivos celulares o de tejidos, modelos de cultivos celulares en 3D, uso de microorganismos o investigación directa en el ser humano de manera no invasiva o indirecta (Doke & Dhawale, 2013 & Rai & Kaushik, 2018) que han empezado a reducir su número. Existen dietas que permiten introducir el vegetarianismo o el veganismo, tenemos la posibilidad de elegir si tenemos una mascota en buenas condiciones o si desistimos de la idea teniendo en cuenta recursos económicos, espacio, responsabilidades etc. podemos decidir no comprar productos cosméticos que han sido probados en animales, o productos que incluyen materias primas de origen animal etc. el ser humano puede escoger y tiene las herramientas en pro de respetar y no dañar a los demás seres que nos acompañan y comparten con nosotros el elixir misterioso de la vida y son nuestros compañeros de viaje como bien lo dice Jane Goodall (2002 ).

#### 4. CONCLUSIONES

1. En la defensa de los derechos de los animales, todo sujeto de vida posee valor inherente y este debe ser respetado, sin importar las habilidades o la especie a la que pertenece. El ser humano no posee la libertad moral para hacerle daño o ningún ser sujeto de vida, porque al poseer valor inherente se convierte en sujeto de derechos y al reconocerlos se están protegiendo sus intereses.
2. Los animales poseen valor inherente porque son sujetos de una vida experimental, esto quiere decir que poseen vidas que pueden ser buenas o malas, donde pueden estar mejor o peor; poseen creencias, deseos, percepción, memoria, sentido del futuro y autonomía. Defender la ética de los Derechos de los animales o promover la protección de los animales, no tiene por qué estar en contra de la defensa del ser humano, ni llevarlo a perder su valor; no busca ser una amenaza a la persona humana sino una extensión de la consideración moral a otros seres vivos capaces de sentir, sufrir y manifestar sus intereses y preferencias. Regan aclara que la defensa de los derechos de los animales no busca ir en contra de la defensa de los derechos de los seres humanos, derechos de las minorías, derechos de las mujeres etc. porque surgen del mismo punto.

3. Regan plantea que el principal problema es que el hombre ha decidido violar los derechos de los animales de manera rutinaria para satisfacer sus propias necesidades, es decir, en situaciones que pueden ser evitadas decidimos seguir haciéndolo. La gran conclusión de Regan en cuanto a las acciones que deben realizar los agentes morales con los animales es el abolicionismo total, sin transición. Que implica NO hacer daño de manera rutinaria a ningún grupo de individuos teniendo como único propósito satisfacerse a sí mismos. Sin embargo, muchos carecen de la conciencia moral para estar de acuerdo con la abolición de todo tipo de uso de los animales, sabemos que moralmente no está bien actuar como se actúa pero que aún no se hace mucho al respecto.
4. Tenemos el imperativo ético de actuar en pro de los seres vivos que nos rodean, está claro que hemos impactado nuestro planeta y el medio que nos rodea de una manera contundente, y es nuestra obligación reparar el daño causado y modificar lo que hemos estado haciendo mal, más aún cuando tenemos el conocimiento para hacerlo. Existe la necesidad de replantearnos nuestros deberes éticos hacia los animales y el papel que hemos decidido tomar en el planeta tierra. Sin embargo, nos enfrentamos a un problema difícil de manejar, y es "...el hecho de que son muchas las acciones que generan daños en otros, pero que sin embargo nunca se hicieron con la intención de dañar" (Mira Bohórquez, 2014, p. 16), a pesar de esto, desde el momento en el que descubrimos que efectivamente esa acción daña, moralmente nuestra conducta debería cambiar.
5. Los animales sufren y manifiestan otros comportamientos que antes estaban relacionados únicamente con la especie humana o con primates superiores, el saber esto da un peso mayor a nuestras acciones. Incluso si decidiéramos no aceptar la propuesta de Tom Regan, desechar por completo la idea de que los animales tienen derechos y proclamar que somos seres superiores completamente diferentes de los animales, el hecho de saber a ciencia cierta que son seres capaces de sufrir y capaces de sentirse bien, nos obliga a incluirlos dentro de la discusión ética, es una necesidad empezar a obrar en pro de ellos, mejorar su trato y abrir la puerta a la problemática desde la perspectiva bioética.



6. La ética de la defensa de los animales presenta ciertas debilidades: en la toma de decisiones frente a dilemas éticos, principalmente cuando se enfrentan los derechos de los seres humanos y los derechos animales. A pesar de que Regan utiliza principios para favorecer la resolución en el momento de enfrentarse a estos problemas, principalmente en situaciones no rutinarias, la balanza termina inclinándose hacia los derechos de los humanos. También se generan dificultades con respecto al concepto de propiedad y de responsabilidad frente a un daño, es decir al liberar a los animales y quitarles la connotación de propiedad, quién se hace responsable por el daño que este cauce a otro ser humano, o cómo generar políticas para el control de poblaciones y control de transmisión de enfermedades zoonóticas que son riesgo para la salud pública.
7. Regan no logra defender el estatuto del medio ambiente. La clasificación de los sujetos de vida deja por fuera a muchos seres vivos que desde el punto de vista ecológico deberían estar protegidos, ya que, al ser un sistema, el daño de un grupo de organismos termina afectando a todo lo demás. El medio ambiente donde vivimos debe recibir un papel importante dentro de cualquier ética formulada en pro de la vida animal y humana.
8. La propuesta de Regan no va dirigida a humanizar los animales, ni reemplazar el papel del hombre por los animales, corrientes animalistas radicales llegan a mostrar desprecio por el propio ser humano o idealizan a los animales. El propósito es encontrar valor en todos, no poner a los humanos en grado menor.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aboglio, A. M. (2015). Socavando los límites del antropocentrismo. Matices entre ética, naturaleza e individuos. *Revista LECA*, 53-73.
- Acero-Aguilar, M. (2016). Zoonosis y otros problemas de salud pública relacionados con los animales: reflexiones a propósito de sus aproximaciones teóricas y metodológicas . *Rev. Gerenc. Polit. Salud*, 232-245.
- Albuquerque, N., Guo, K., Wilkinson, A., Savalli, C., Otta, E., & Mills, D. (2015). Dogs recognize dog and human emotions. *Biology Letters*, 1-5.
- Anders, G. (2007). *Filosofía de la situación* . Madrid : LA CATARATA .
- Andorno, R. (2012). *Bioética y dignidad de la persona*. Madrid: Tecnos.
- Aquino, T. d. (1950). *Suma Teológica* . Madrid: Editorial B.A.C.
- Aramini, M. (2007). Orígenes de la Bioética y Método de los Principios. En M. Aramini, *Introducción a la Bioética* (págs. 17-26). Bogotá: San Pablo.
- Aristóteles. (2005). *Política*. Madrid: Istmo, S.A.
- Asnariz, T. (2002). ¿De qué hablamos cuando hablamos de Bioética? *Selecciones de Bioética*, 36-57.
- Balcombe, J. (2009). Animal Pleasure and its moral significance. *Applied Animal Behaviour Science*, 208-216.
- Baltasar, B. (2015). *El derecho de los animales* . Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales .
- Baquadano Jar, S. (2017). Jerarquías Especistas en el Pensamiento Occidental. *Eidos: Revista de Filosofía de la Universidad del Norte*, 251-271.
- Bates, L. A., Lee, P. C., Njiraini, N., Poole, J. H., Sayialel, S., Moss, C. j., & Byrne, R. W. (2008). Do Elephants Show Empathy? *Journal of Consciousness Studies*, 204-225.
- Bekoff, M. (2000). Animal Emotions: exploring passionate natures. *BioScience*, 861-870.
- Berros, M. V. (2015). Ética Animal en diálogo con recientes reformas en la legislación de países latinoamericanos. *Revista de Bioética y Derecho*, 82-93.
- Blasco, A. (2011). *Ética y Bienestar Animal*. Madrid: Akal.
- Blas-Lahitte, H., & Sánchez-Vásquez, M. J. (2011). Aportes para una bioética medioambiental y la cohabitabilidad humana desde una visión relacional. *Persona y Bioética*, 40-51.
- Casini, M. M. (2014). Why teach “Bioethics and HumanRights” to healthcare professions undergraduates? *JAHHR*, 349-368.

- Chaverri Suárez, F. (2011). Bioética Animal: Antropocentrismo y Otras Reflexiones. *Praxis* , 27-44.
- Clutton-Brock, J. (2012). *Animals As Domesticates A World View Trough History*. East Lansing: Michigan State University Press.
- Doke, S. K., & Dhawale, S. C. (2013). Alternatives to Animal Testing: A review. *Saudi Pharmaceutical Journal*, 223-228.
- Dorado Alfaro, D. (2015). *El conflicto entre la ética animal y la ética ambiental: bibliografía analítica*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.
- Dorado, D. (2010). La consideración moral de los animales no humanos en los ultimos cuarenta años: una bibliografía anotada. *Τε!λος Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, 47-63.
- Dorado, D. (2010). La consideración moral de los animales no humanos en los últimos cuarenta años: una bibliografía anotada. *Τε!λος Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, 47-63.
- Duhau, L. (2011). El estatus moral de los animales: ¿Igual o menor al de los humanos? *Praxis Filosófica*, 45-56.
- Francione, G. (1999). El error de Bentham (y el de Singer). *Teorema*, 39-60.
- Frandsen, G. (2013). El hombre y el resto de los animales. *TINKUY*, 56-78.
- Gómez, L., Atehortua, C., & Orozco, S. (2007). La influencia de las mascotas en la vida humana. *Revista colombiana de ciencias pecuarias*, 377-386.
- Goodall, J., & Bekoff, M. (2002 ). *The Ten Trusts: What we must do to care for the animals we love*. New York: Harper Collins.
- Gracia Guillén, D. (2002). De la bioética clínica a la bioética global: treinta años de evolución . *Acta Bioética* , 27-39.
- Gracia-Rodríguez, J. F., Delgado Díaz, C. J., & Rodríguez León, G. (2009). Bioética global. Una alternativa a la crisis de la humanidad. *Salud En Tabasco*, 878-881.
- Gruen, L. (2004). Los Animales. En P. Singer, *Compendio de Ética* (págs. 469-482). Madrid: Alianza Editorial; S.A.
- Gutiérrez, G., Granados, D., & Piar, N. (2007). Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos . *Revista Colombiana de Psicología*, 163-183.
- Heinrich, B., & Bugnyar, T. (2007). Just how smart are ravens? *Scientific American*, 64-71.
- Heno Villegas, S. (2017). Eutanasia en animales de compañía, Dilemas, encuentros y desencuentros. *Revista Colombiana de Bioética*, 74-108.
- Henríquez, A. (2014). El efecto del dualismo filosófico en el problema de la ética animal . *Acta Bioethica*, 109-117.

- Horta, O. (2009). El cuestionamiento del antropocentrismo distintos enfoques normativos. *Revista de Bioética y Derecho*, 36-39.
- Jaramillo Palacio, M. C. (2013). *La revolución de los animales no-humanos: su lugar en el derecho*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Kant, I. (1988). *Lecciones de Ética*. Barcelona: CRÍTICA.
- Klett Lasso de la Vega, P., & Martínez de Anguita, P. (2014). *La justicia con la naturaleza*. Madrid: Dykison.
- Kwiatkowska, T., & Issa, J. (2010). *Los caminos de la ética ambiental*. México D.F.: Instituto Politécnico Nacional.
- Leyton Donoso, F. (2014). *Bioética frente a los derechos animales: tensión en las fronteras de la filosofía moral*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Leyton, F. (2010). Literatura Básica en torno al escepticismo y los derechos de los animales. *Revista de Bioética y Derecho*, 14-16.
- Linares Caro, A. M. (Agosto de 2017). Mascotas "humanizadas". *UN Periódico*, pág. 17.
- Llano Escobar, A. (2002). Editorial. *Selecciones de Bioética*, 3-5.
- López de la Vieja, M. T. (2005). Derechos de los animales, deberes de los humanos. *ISEGORÍA*, 157-174.
- Marchena Domínguez, J. (2011). El Proteccionismo hacia los animales: interpretación histórica y visión nacional. En A. Morgado García, & J. J. Rodríguez Moreno, *Los Animales en la Historia y la Cultura* (págs. 191-220). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Martínez Bullé-Goyri, V. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 39-67.
- Mellor, D. (2015). Updating Animal Welfare Thinking: Moving beyond the "five freedoms" towards "A Life Worth Living". *Animals*, 1-20.
- Midgley, M. (1978). *Beast and Man*. New York: Cornell University Press.
- Mira Bohórquez, P. C. (2014). Animales y medio ambiente Problemas de responsabilidad. *Estud.filos*, 9-30.
- Morey, D. (2010). *Dogs: Domestication and the development of a social bond*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Neves, M. d. (2002). Fundamentación Antropológica de la Bioética: Expresión de un nuevo humanismo contemporáneo. *Selecciones de Bioética*, 107-120.
- Palomares, F., Gonzalez-Borrajo, N., Chávez, C., Rubio, Y., M. Verdade, L., Monsa, R., . . . Zanin, M. (2018). Scraping marking behaviour of the largest Neotropical felids. *Peerj*, 1-25.

- Potter, V. R. (1988). *Global Bioethics: Building on the Leopold Legacy*. Michigan: Michigan State University Press.
- Potter, V. R. (2002). Bioética, La Ciencia de la Supervivencia. *Selecciones de Bioética*, 121-139.
- Querol Viñas, N. (2008). ÉTICA ANIMAL Violencia hacia animales por menores... ¿cosas de niños? *Revista de Bioética y Derecho*, 12-28.
- Raj, J., & Kaushik, K. (2018). Reduction of animal sacrifice in Biomedical Science & Research through Alternative Design of Animal Experiments. *Saudi Pharmaceutical Journal*, 1-6.
- Ramírez Barreto, A. C. (2017). IN MEMÓRIAM: TOM REGAN. *DEVENIRES*, 273-277.
- Regan, T. (1983). *The Case for Animal Rights*. University of California Press 1983. California: University of California Press.
- Regan, T. (1985). *The Case of Animal Rights*. Berkeley: University of California Press.
- Regan, T. (1999). Poniendo a las personas en su sitio. *Teorema*, 17-37.
- Regan, T. (2013). Animal Rights and Environmental Ethics. En D. Bergandi, *The Structural Links between Ecology, Evolution and Ethics: The virtuous Epistemic Circle* (págs. 117-126). Paris: Springer Netherlands.
- Regan, T. (2016). *En defensa de los derechos de los animales*. Ciudad de México: FCE- Fondo de Cultura Económica.
- Riechmann, J. (2012). *Interdependientes y Ecodependientes*. Barcelona: Proteus.
- Rocha Santana, L. (2016). *A teoria dos direitos animais de Tom Regan: Ampliando as fronteiras da comunidade moral e de direitos para além do humano*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca y Luciano Rocha Santana.
- Rodríguez Carreño, J. (2012). *Animales no humanos entre animales humanos*. Madrid : Plaza y Valdés Editores.
- Rolston, H. (2007). *Nature, Value, Duty*. Dordrecht: Springer.
- Rosas-Jiménez, C. (2014). Hacia una bioética del asombro: Aportes para una bioética personalista. *Persona y Bioética*, 22-34.
- Sánchez Vásquez, M. J. (2007). Ética e infancia: el niño como sujeto moral. *fundamentos en humanidades*, 179-192.
- Sarmiento, P. J., Gamboa-Bernal, G. A., Mazzanti, M. d., Jaramillo, J., & Posada, N. (2015). Caracterización del marco antropológico subyacente en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 1948, en relación con la Bioética. *Persona y Bioética*, 227-244.
- Schweitzer, A. (1962). *Filosofía de la civilización*. Buenos Aires: Editorial Sur .
- Sellés, J. F. (2007). Distinción entre el hombre y el animal en sus funciones vegetativa y cinética. *Persona y Bioética*, 39-53.

- Serpell, J. (2012). Foreword. En J. Clutton-Brock, *Animals as Domesticates A world view through history* (págs. ix-x). East Lansing: Michigan State University Press.
- Serpell, J. (2017). *The Domestic Dog*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sgreccia, E. (2014). Fundamentos y ética biomédica. En E. Sgreccia, *Manual de Bioética* (págs. 4-35). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Shohat-ophir, G., Kaun, K., Azanchi, R., Mohammed, H., & Heberlin, U. (2012). Sexual Deprivation Increases Ethanol Intake in *Drosophila*. *Science*, 1351-1355.
- Sigurjonsdottir, A. (2006). *Art, Ethics and Environment: A Free Inquiry Into the Vulgarly Received Notion of Nature*. Newcastle: Cambridge Scholars Press.
- Singer, P. (1995). *Ética Práctica*. Cambridge : Cambridge University Press.
- Singer, P. (1999). *Liberación Animal*. Valladolid: Trotta.
- Singer, P. (2003). *Liberación Animal*. *The New York Review of Books*.
- Singer, P. (2004). *Compendio de Ética*. Madrid: Alianza Editorial, S.A.
- Strathern, P. (1998). *Darwin y la evolución en 90 minutos*. Madrid: Siglo XXI de España.
- Téllez Girón, R. (2000). Una historia de gatos. *Elementos: Ciencia y Cultura*, 61-66.
- Toynbee, A. (1976). *La grande aventure de l'humanité*. Paris : Éditions Payot & Rivages.
- Uribe Mendoza, B. I. (2015). La invención de los Animales: una historia de la veterinaria mexicana, siglo XIX. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 1391-1409.
- Valadez Azúa, R. (2003). *La domesticación Animal*. México D.F.: Plaza y Valdes.
- Verdú, A., & García, J. T. (2010). La ética animalista y su contribución al desarrollo social. *PAPALES de relaciones ecosociales y cambio global*, 13-29.
- Vilmer, J.-B. J. (2008). *Éthique animale*. Paris: Presses Universitaires de France.
- von Arcken Cancino, B. C. (2011). Interacción entre humanos y animales. *Revista de la Universidad de la Salle*, 149-159.
- Wiesemann, C. (2016). *Moral Equality, Bioethics and the Child*. Gotinga: Springer International Publishing.
- Würbel, H. (2009). Ethology applied to animal ethics. *Applied Animal Behaviour Science*, 118-128.
- Yacobaccio, H., & Korstanje, A. (2007). Los procesos de domesticación vegetal y animal. Un aporte a la discusión argentina en los últimos 70 años. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, 191-215.
- Zer-Krispil, S., Zak, H., Shao, L., Ben-Shaanan, S., Tordjman, L., Bentzur, A., . . . Shohar-Ophir, G. (2018). Ejaculation Induced by the Activation of Crz Neurons Is Rewarding to *Drosophila* Males. *Current Biology*, 1445-1452.

